

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 01 78 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Oficial chapista pintor del Parque Móvil Provincial.

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Oficial chapista pintor del Parque Móvil Provincial, encuadrada en el subgrupo de Servicios de Administración Especial y con el sueldo correspondiente al grupo de proporcionalidad 4, grado, dos trienios y demás efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Jefe de los Servicios Técnicos del Parque Móvil.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

La publicación del Tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan rea-

lizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que se encuentran en el cuestionario adjunto.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico. Consistirá en trabajo de chapistería y pintura a realizar en un vehículo.

Séptima. Calificación de los ejercicios. Estos ejercicios serán calificadores de cero a diez puntos y serán eliminatorios para los que no alcancen el mínimo de cinco puntos. El orden de calificación definitiva se obtendrá sumando la obtenida en cada uno de los ejercicios, siempre y cuando, como se indica en el apartado anterior, se hubiesen obtenido, como mínimo, en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por la media que resulte de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, éste podrá examinar después de dicho llamamiento al aspirante que lo solicite antes de ser convocado en el turno único, pero en ningún caso podrá conceder otra prórroga.

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas serán publicadas por el Tribunal y deberá anunciarse con quince días de antelación, al menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y transcurridos, como mínimo, cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria.

Octava. Relación de aprobados y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Certificado de estudios primarios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Próximo a vencer el tercer trimestre del año en curso, se ruega a los señores suscriptores que deseen continuar la suscripción para el cuarto trimestre, procedan a renovarla a la mayor brevedad posible, en evitación de tener que suspenderles el envío del "Boletín". (Trimestre, 1.125 pesetas)

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

No vena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 12 de septiembre de 1980.— El Secretario general, José María Aymat González.

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de con domicilio en provincia de calle de núm., teléfono de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

EXPONE

Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha para proveer

- a) Ser español.
- b) Nacido el día de de
- c) Que se halla en posesión del título de
- d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.
- i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, suplica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición. Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19..... Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

CUESTIONARIO

Temas

1. Resolución de un sencillo problema de Aritmética y Geometría.
2. Redacción de un texto sencillo aplicado a una cuestión de tecnología del automóvil.
3. El trazado en calderería fina. Procedimientos e instrumentos. Croquis.
4. Conformación de chapas. Desarrollos e intersecciones. Aplicaciones.
5. Soldadura autógena; fundamentos y técnicas de aplicación.
6. Soldadura eléctrica; fundamentos y técnicas de aplicación.
7. Soldadura por puntos y continua. Soldaduras por resistencias. Soldaduras especiales.
8. Técnica de la profesión. Bateado de la chapa, emplastecidos, Herramientas.
9. Pinturas; clases. Preparación previa. Disolventes. Decapantes.
10. Mezclas de colores. Rotulación. Útiles.
11. Nociones de guarnicionería. Vestiduras, ribeteados, costuras, gomas de pisos.

(G.—5.390)

Se anuncia la subasta, con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1976-1977, para la ejecución de la siguiente obra: Abastecimiento de agua a Navalafuente.

Precio tipo: 21.325.841 pesetas.
Fianza provisional: 211.629 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en la Sección de Cooperación, García de Paredes, núm. 65, planta octava, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en la Sección indicada hasta las doce horas y durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador, o razón social de la empresa), con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de se compromete a realizarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)
Madrid, 10 de septiembre de 1980.— Por el Secretario, José Nicolás Carmona Salvador. (O.—37.246)

Sección de Cooperación y Coordinación

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 196, correspondiente al día 20 de agosto de 1980, se inserta anuncio sobre "Modificado del de ampliación de alcantarillado de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias", existiendo un error en lo que respecta al precio tipo de la subasta de obras, en donde dice:

Precio tipo: 32.153.868 pesetas, debe decir: Precio tipo: 31.634.493 pesetas.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.— El Jefe de la Sección (Firmado).—Visto bueno: El Presidente de la Comisión (Firmado). (G.—5.395)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 70 plazas del Parque de Maquinaria del Departamento de Limpiezas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma séptima de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidencia, por su resolución de 22-8-80, al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos ha elevado la misma a definitiva.

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Titulares

Presidente: Don Felipe Martín Sanz, Concejal de este Ayuntamiento.
Vocales:

Don Gonzalo Martín Palomo, Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas.
Don Gabriel Cercenado López, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña María del Carmen Calderón Herrero, Jefe del Negociado de Selección y Perfeccionamiento del Departamento de Personal.

Suplentes

Presidente: Don Emilio García Horcajo, Concejal de este Ayuntamiento.
Vocales:

Don Abel Arias Rancaño, Jefe de División de la Sección de Vías Públicas del Departamento de Limpiezas.

Don José Luis Pasamontes Vara, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Doña Fabiola Vicioso Pujola, Jefe del Negociado de Dedicación Especial del Departamento de Personal.
Madrid, 8 de septiembre de 1980.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.240)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de señalización de marcas viales con material termoplástico, durante dos años.

Tipo: 24.000.000 de pesetas.
Plazos: El plazo de duración será de dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas; la garantía definitiva será de 400.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de señalización mediante marcas viales con material de larga duración (termoplástico), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los precios adjuntos, expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.241)

Objeto: Concurso de suministro, instalación y conservación de vallas, horquillas y otros elementos de balizamiento y protección durante dos años.

Tipo: 40.000.000 de pesetas.
Plazos: El plazo de duración será de dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 330.000 pesetas; la garantía definitiva se fija en 660.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro, instalación y conservación de vallas, horquillas

y otros elementos de balizamiento y protección en el término municipal de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los precios adjuntos, expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.242)

Objeto: Concurso de suministro, conservación e instalación de señales fijas y carteles en el término municipal de Madrid durante dos años.

Tipo: 70.000.000 de pesetas.
Plazos: La duración del contrato será de dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 330.000 pesetas; la garantía definitiva se fija en 660.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro, conservación e instalación de señales fijas y carteles en el término municipal de Madrid, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por los precios adjuntos, expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de pliegos: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.243)

Objeto: Concurso de trabajos de señalización, mediante marcas viales, durante dos años.

Tipo: 24.000.000 de pesetas.
Plazos: El plazo de duración será de dos años.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 200.000 pesetas; la garantía definitiva se fija en 400.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de señalización, mediante marcas viales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos y por los precios adjuntos, expuestos según los anexos que figuran en el expediente.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.244)

Objeto: Concurso de adquisición de prendas de vestuario con destino al personal del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorro y Salvamento.

Precios tipos y garantías provisionales: Los precios tipos y garantías provisionales para cada uno de los artículos son los siguientes:

Artículo 1.—814 pares de botas en box-calf altas y 189 pares de botas bajas, al precio de 5.300 pesetas el par.

Artículo 2.—224 chaquetones de piel de cabra de primera, al precio de 12.500 pesetas unidad.

Artículo 3.—30 abrigo para conductores, al precio de 9.600 pesetas cada uno.

Artículo 4.—865 camisetas azul claro, al precio de 710 pesetas cada una.

Artículo 5.—967 nikis azules de manga corta, al precio de 255 pesetas cada uno.

Artículo 6.—963 uniformes, compuestos de guerrera y pantalón, de los que 740 serán con cintas y el resto rectos, al precio de 2.975 pesetas cada uniforme, y 1.268 pantalones, de los que 940 serán con cintas y el resto rectos, al precio de 970 pesetas cada uno.

Artículo 7.—26 uniformes, compuestos de guerrera y dos pantalones, de los que nueve serán de jefe y 17 de Suboficiales, a los precios de 13.250 y 11.970 pesetas, respectivamente.

Artículo 8.—130 cascos con sus correspondientes escudos, al precio de 3.275 pesetas cada uno.

Plazos: Tres meses naturales de entrega y tres meses de garantía.

Pagos: Por facturas de suministros efectuados, según informe de la Intervención municipal.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a referir en el concurso de adquisición de prendas de vestuario con destino al personal del Departamento de Prevención, Extinción de Incendios, Socorro y Salvamento, comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición en los precios señalados en los siguientes artículos:

Artículo, por el precio de pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel

en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 10 de septiembre de 1980.— El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—37.245)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo (calle de Matilde Hernández, números 97 y 99), se instruye expediente de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99,7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubieran de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez, mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria, a presencia del público que en ella se encuentre y de dos testigos, o mediante edicto, si es que así se acordase.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS

Sánchez Salvador, Vicente.
Campo Hernández, Fernando.
Ballesteros Montilla, R.
Robles Sánchez, Inocencia.
Romero Martínez, Rafael.
Tripijana Granero, Lucía.
Godínez Fuentes, Francisco.
Martínez Llaneces, Felipe.
Prieto Rodríguez, Mateo.
Lorenzo Martín, Alejandro.
Cáceres B. Quirós, Juan.
Salazar Silva, Manuel E.
Salazar Silva, Ramón.
Salazar Silva, Juan.
Lobato Gutiérrez, José L.
Salazar Jiménez, Juan A.
Eulalia Martínez, Fidel.
Anta Losada, Nicolás.
Pajares Anta, Rafael.
Ureña García, Francisco.
Hijón Lizcano, Vicente.
López Herráez, Melecio.
Ariza Martín, Salvador.
Alvarez Gabriel, Julián.
Plomos Ind. Madrid, S. A.
Grande Sastre, Angel.
Bolsos Santiago, S. L.
Palacios Rodríguez, Manuel.
Inespo, S. A., Ind. Esp. Poliest.
Fernández Sintés, Julio.
Tortajada Porta, Vicente.
Castroviejo Galván, Jesús.
Giménez Barrul, Angel.
Navarrete Padilla, Juan.
Lema Corrales, Josefa.
García Escribano, Fidel.
Castroverde Vela, José A.
Medina Collado, Juan.
Alonso Mingo, Pedro.
Almir, S. A.
López Yepes, Bernardo.
Moreno Sánchez, Pedro.
Salazar Lobato, Rafael.
Exposito Pineda, Antonio.
Lobato Lozano, Elisardo.
Fernández Ontena, Demetrio.
Sánchez Herrera, José.
Canat Kolar, Emilio.
Martínez Rodríguez, Benjamín.
Paradinas Serrano, Mariano.
Fernández González, Pedro.
Martínez Fernández, Higinio.
González Lorenzo, José.
Cataluña Ovilo, Angel.
Olivar Vara, Julián.
Morato Alemán, José María.
Bárcena Carrica, Leopoldo.

Creaciones Castilla, S. A.
Martínez García, Pablo.
Vicente Aparicio, Sebastián.
Heras Martín, Aurelia.
Sánchez Carrasco, Manuel.
Pozo Martínez, José María.
Amador Rodríguez, Francisco.
Centeno Tomé, Ventura.
Martín Hernández, Nemesio M.
Rubio Mayo, Eugenio.
Cárdenas Avilés, Julián.
López Rincón, Pedro.
Mateo Muñoz, Eústaquio.
Catalina Blanco, Teodoro.
Llorente Redondo, Máximo.
Central Hielo Conserv., S. A.
Villarrubia Rubio, F.
Bernabé Terreros, F.
García Hernández, Juan.
Polaino Medina, Jesús.
Sanz Herrero, Federico.
Gil Tabira, Claudio.
Jurado Rivera, Rafael.
Peñas Medina, Esteban.
Vaquero Sánchez, Cesáreo.
Cano Negro, Juan Manuel.
Torregrosa Brocha, S.
Lorente Pablos, Ventura.
Segura Sanz, M. Carmen.
Fernández García, Antonio.
Barriga Calvo, Joaquín.
López Martínez, Rufo.
Alvarez Bermejo, Lázaro.
Amazaga González, Antonio M.
Alvarez Sánchez, Virgilio.
Valor López, José.
Paz Fernández, Belarmino.
Fernández Castillo, Rafael.
Rico Rico, Mariano.
Sánchez Abad, Segundo.
Ruiz Cobo, Julio.
Timón Timón, Rosario.
Barrero Oria, Ramona.
Fernández Sintés, Julio.
Calles Val, María.
Borge Román, Carlos.
Almansa Aranda, Tomás.
Santiago Cobos, José Luis.
Pascual Cifuentes, Galo.
Ruiz Lara, Luis.
Díaz Carrasco, M. Amador.
Maganto Paz, Atilano.
Escribano Martínez, Angel.
Salcedo Cordón, Francisco.
Valverde Almonaco, José.
Martín Pato, Antonio.
Iglesias Puebla, Manuel.
Barrio Fernández, Antonio.
Jurado Bravo, Purificación.
Manzano Sánchez, Antonio.
Othon Asenjo, Juan Luis.
Vieito Guzmán, Secundino.
Bermejo Pulido, Antonio.
González González, Felipe.
Sánchez García, Sebastián.
Santos Herrero, M. Sagrario.
García Alvarez, Santos.
Calvo Martín, Luis.
Campillo Buendía, Emilio.
Martín Cabrera, H. de.
Fernández Riesgo, Justo.
Duenas Ledesma, Tomás.
Rodríguez Alba, Jerónimo.
Barrio Cerrada, Esteban.
Adrada Redondo, Juan.
Arévalo Castellanos, A.
Salas Blázquez, José L.
Gámez Galera, Ricardo.
Pérez Rodríguez, Francisco.
López Toledo, Juan.
Cía. Nativa Desmantelac., S. A.
González Gómez, José.
Vázquez González, José E.
Sebastián Tesán, Marina.
Minguez Díez, Eduardo.
Gutiérrez Pascual, Isidro.
Marcos Vidriales, Agustín.
Centro Ind. Panadero, S. A.
Semher, S. A.
Salcedo Barrero, Gregorio.
Hierros Garfer, S. A.
Cabrera Polo, Antonio José.
López González, Ramón.
Ibáñez Torres, Luis.
Ancillo Herrera, Carmen.
Mora Arévalo, Manuel.
Casanova Gómez, José.
Carrero Majano, José.
Pérez Díaz, Timoteo.
Freire Lameja, Angel.
Mediavilla Martínez, Faustina.
Canela Martínez, José.
Arranz Moreno, Julián.
Sanabria Meco, Germán.
Ortiz Alvarez, Cecilia.
Carmena Fernández, Juan José.

García R. Segura, Nemesio.
González Martín, Isidro.
Rodríguez Campo, Pedro.
Pastor Carbonero, Julián.
González Guijarro, Ramona.
López Gil, Antonio.
Río Céspedes, Virgilio.
Parada Leitón, Juan A.
Cohes, S. A.
Lafoz Alcalá, Joaquín.
Moreno González, Andrés.
Cansino Agrar, Francisco.
Weber Heuzerolm, Guillermo.
Arroyo Gómez, Francisco.
Sanz Collado, Esperanza.
Grande Fernández, Maximiliano.
Fernández Olivares, Félix.
Peña Doblado, Jacinto.
Salazar Cerreduela, A.
Pérez Rodríguez, Francisco.
Salas Montero, Liborio.
Breñes Breñes, Elías.
Durán Bonilla, Antonio.
Granados Martín, Marcelino.
Ceballos Muñoz, José.
Jiménez Herranz, José Luis.
Sánchez Morillas, Alfonso.
Velasco Palomo, Luis.
Fuente Harrranz, Pedro.
Cedron López, José.
Gómez Santiago, Carlos.
Corredor Mingo, María T.
Millán Burgos, Diego.
Martínez Rojo, Emilio.
Calvo García, José.
Silveira Juárez, Aurelio.
Cañete Sillero, Sebastián.
Rodríguez Díez, Amancio.
López Sanz, Manuel.
García Cabeza, Eduardo.
Noceda Carballo, Julio.
García Barrios, Bernardino.
Paraíso Lázaro, Ramón.
Morales Pérez, Francisco.
Real Alonso, Cándido.
Rey García, María Carmen.
Díaz Pastor, Vicente.
Pintado Sánchez, Bernardo.
Muñoz Prieto, Celedonio.
Riva Hermanos, S. A.
Eladio Rubio, Simón.
Pérez Domínguez, Basilio.
Sánchez Sánchez, Vicente.
Ruiz Hernández, José.
Serrano Gutiérrez, Inocencio.
Camaño Mañas, Francisco.
Acedo Bermejo, Basilio.
Manufacturas Niécar, S. A.
Moral Marcos, Jesús.
Portillo García, Miguel A.
López Martínez, Miguel.
Reparogar, S. A.
Márquez Romero, J.
Sánchez Cruz, Jaime.
Fernández Rodríguez, Pedro.
Corro Rincón, Victoriano.
Fornoso Rogero, Antonio E.
García Marcos, Pilar.
Jiménez Borja, Gerardo.
Febrel Fernández, José.
Martínez Sigüenza, Francisco.
Sánchez Carrasco, Francisco.
Rebollal Moreno, C. Avelino.
Freire González, Albino.
Sánchez López, Félix.
García Martín, Gerardo.
Torres Sánchez, Antonio.
Giménez Hernández, José.
Ladrón G. Glez., G. María.
Romero Braña, Francisco.
Sánchez García, Julián.
Sanz Martín, Bruno.
Ceballos Muñoz, Baldomero.
Ceballos Muñoz, Pablo.
Cadena Fernández, Manuel.
Monge García, Felipe.
Rodríguez Ramos, Consuelo.
Corredor Mingo, Angustias.
Canorea García, Julián.
Fernández Ferrando, I.
Sánchez Vaquero, Gregorio.
Fornos Leiró, José Antonio.
Infante García, José.
Serrano Pérez, Antonio.
Barrero Martínez, Manuela.
Ortega Lara, Agustín.
Gómez Fernández, Antonio.
Guerrero González, Diego.
García Lapeña, Manuel.
Sánchez Obrero, José.
Díaz Méndez, Domingo.
Fernando Torres, Emilio.
Recambios NG, S. L.
García Moral, Juan B.
Ballesteros Ballesteros, A.
Humbrias Barba, Hilario.

Atienza Navarro, Manuel.
Norma, S. A.
Hidalgo Dopazo, Matilde.
Monteagudo Rodríguez, Julio M.
Esteban Martín, Moisés.
Pérez García, Pablo Braul.
Rodríguez Esteban, Antonio.
Corbatón Beltrán, Francisco.
Ind. Sideromet. Esp., S. A.
Garrido Pino, José.
Martínez Fuente, Pablo.
Herrero Arévalo, Emiliano.
Rodríguez Sánchez, Pedro.
Fernández Rodríguez, Manuel.
Martínez Cobos, Juan.
Payar Estévez, Angel.
Cuesta Benito, Aurelio.
Páez Alcázar, José M.
Muñoz Muñoz, Francisco.
Blasco Pozo, Alberto.
Fernández Expósito, Francisco.
Muñoz Vaquero, Juan Dios.
Martínez Martín, Angeles.
Jiménez Herrera, Manuel.
Lozano Muñoz, Ascensión.
Gómez Aparicio, Eduardo.
Fernández Flores, José.
Rodero Sáez, Timoteo Cons.
Maestro García, Valeriana.
Esteban Arranz, Tomás.
Manzanares Giménez, Angel.
Gil Jiménez, Antonio.
Urraca Alonso, Adrián.
Fernández García, Antonio.
Rodríguez G. García, M. M.
González Sánchez, Antolín.
Calvache Benavente, F.
Domínguez Martín, Agustín.
Alvarez Guerra, Jovino.
Ediciones Arte, S. A.
Domingo Pérez, Miguel.
Castaño Romero, Javier.
Uriel Jiménez, Ezequiel.
Cenamora Vaquero, Félix.
González Higuera, Marta.
Doctor Trigo, S. A.
Luis Barceló, S. A.
Madrid Urbique, S. A.
B.M., S. A.
Sanz Fernández, Federico.
Gorgas Ordovas, Pedro.
Club Náutico de Madrid.
García García, Domingo.
Buquerín Gutiérrez, Félix.
Gallego Piqueras, Diego.
Escudero Colino, Ricardo.
López Rueda, Francisco J.
Dalubo, S. A.
Fernández Carbajo, Amado.
Masas Martín, José M.
Masas Martín, José Antonio.
Ruiz Bernal, Tomás.
González Morado, Mariano.
Langa López, Eutiquio.
Llave Alvarez, Macario.
Serrano Aguado, Pablo.
Fernández Fernández, Francisco.
Manufacturas para la Cons.
Gomara Domínguez, Plácido.
Sánchez Redondo, Nicolás.
Ozáez Ortega, Juan José.
Navarro Rayo, Ricardo.
Herranz Muñoz, Tomás.
Jiménez Berje, Pilar.
Pérez Martínez, Carmelo V.
Hernández Aguado, Josefa.
Rojo Usero, Francisco.
Mantecón Oria, Constantino.
Beas Arias, Alejandro.
Bebía Camillas, Eduardo.
Reyes Vadillo, Manuel.
Gálvez Barroso, Cecilio.
Martín Gómez, Vicente.
Martín Blas, Antonino.
Elisen Marcos, Fernando.
Gonzalo Martínez Padín, Lucí.
Montealegre Molinero, José.
Liso Ruiz, Victoriano.
Montero Cañada, Jesús.
Granados González, Vicente.
Fresnillo Poza, Cornelio.
Alba Moreno, Celestino.
Vieja Alonso, José L.
González Carrión, Cándido.
Martín Chacón, Rafael.
Cardenal Gándaras, Ignacio.
Ortega Pérez, Hertaensia.
Gonzalo Celis, F.
Gutiérrez García, José.
Pérez Carmona, Enrique.
Ponce Varas, Juan J.
Araoiles Mozo, José A.
Rello Torremocha, I. Manuel.
Serradilla Repres, Distrib.
Palacios, S. A.
Rosario Santiño, Juan.

María Roda, Vda. Benloch, S. L.
García Roldán, José.
Gómez Gómez, José.
Bueno Martín, Francisco.
Lobo Castaño, Eduardo.
Rey Nieto, Luis.
Duarte Marqués, Clemente.
Garrido Santos, Carmen.
Dorado Sáinz, José.
Sanz Pérez, José.
Felipe Serrano, Julián.
Pérez Rodríguez, Jesús.
Fernández Martínez, Fernando.
Buendía Angel, Josefa.
Martínez Sanz, Miguel.
Romero Fernández, Onofre.
Fomillana Soto, Joaquín.
Alcántara Fernández, Juan P.
Sierra Juy, Julio.
Pérez Rodríguez, Máximo.
Bayó Riva, Emilio.
García González, Jesús.
Manrique Diego, Francisco.
Santamaría Pérez, Pedro A.
González Muñoz, Julián.
Díaz López, Pedro.
Viñas Ubach, Francisco.
Solá Agís, Joaquín.
Herrera Piedrabuena, Sergio.
Alfaro Pellico, Pascual.
López Fernández, José A.
López Serrano, Juan.
Grupos Madrileños Abastec.
Talleres Bejarano, S. A.
Martínez Martínez, Julián.
Maza Barquín, José.
Gayoso López, Francisco.
Gallego Piqueras, F.
Siguero Sedano, Julián.
Rodríguez Martín, F.
Manufac. Elec. Españolas.
Cabanas Bermúdez, Enrique.
Fuente Algor, Vicente.
Argudo Moncayo, Gregorio.
Ríos Rodríguez, Antonio.
Pérez Fernández, Benito.
Pérez Adrio, Luis.
Talleres Peláez, S. L.
Tirado Villegas, José M.
Page Ladera, Vicente.
Flores Sánchez, Félix.
Marcos Martín, Pilar.
Sánchez Muñoz, Antonio.
Dios Miguel, Mariano.
Ortega Guillén, Luis.
Guzmán Pareja, Antonio.
Doblado Torre, Pedro.
Alvarez Fuente, Félix.
Medina López, Ramona.
Pantoja Alonso, Celestino.
Gudín Rodríguez, Juana.
López Díaz, Carmen.
Pérez Pinillas, Eloy.
Cano Santano, Amador.
Vizcaino Merino, Luis.
Fraile Linares, Vicente.
Río Candedo, Centeno.
Alonso Alonso, Benjamín.
Fernández Ortiz, Manuel.
Jiménez Débora, José.
Merino Almagro, Ana María.
Ortiz Grúas, Carlos.
Gallego Bermejo, Felipe.
Bankiva, S. L.
Noguero Rémoro, Lorenzo.
Alonso García, Eulalio.
Izquierdo González, Domingo.
Sabadell Oliva, José M.
Donoso García, Pedro.
Ollas Villa, Eduardo.
López Luján, Bonifacio.
Suárez Cano, Antonio.
Hermanos Peso, S. A.
Majano Juana, Virgilio.
Astrici Giorgi, Herminia.
Brillo Preciado, Juan.
Sanz Sanz, Adrián.
Moreno Salguero, Francisca.
Unión Terri. Coop. Campo.
Balado Rodríguez, Salvador.
Fernández Cerezo, F.
Mediavilla Viñas, Jesús.
Escobar Nuñez, Juan.
Esteban Sánchez, José.
Mata Bermúdez, Florentino.
Gómez Garat, Joaquín.
Rodríguez Esteban, Julio.
Fernández Plaza, Fortunato.
Bragado Franco, Alfredo.
Fernández Pérez, Máximo.
Fernández García, José.
Martín Bravo, Esteban.
Cabanillas Izquierdo, Alberto.
García Gómez, Juan.
Mojado Moreno, José Luis.
Barrientos Domínguez, T.

Treviño Pérez, Eduardo.
González González, Miguel.
Moreno Andrés, Antolín.
Bachiller Orgaz, César.
Alonso Cano, Moisés.
López Gallego, Antonio.
García Lazareno, Juan.
Madrid Urrique, S. A.
Lasso Vega Ortega, Salvador.
Picazo Gómez, Fabricio.
Robles Ramos, Rafael.
Pérez Ruiz, Julián.
López Cervera, Isidro.
Alvarez Díaz, Delio.
González Alonso, V.
Sánchez Martínez, Benigno.
Fernández Cartagena, José.
Cañaveras Fernández, Martín.
Borrego Nogales, Ramón.
Perris Martín, Carlos.
Rivas Fuentes, José.
Ferrón Gil, Juan.
Morales Jiménez, Francisco.
Pérez Oña, Aureliano.
Alcaide Barba, Esteban.
Fierres Millán, Alejandro.
Padín Martínez, Luciano.
García García, Ambrosio.
Yerro Alonso, Antonio.
Ruiz Vilches, Pedro.
Ruiz Sánchez, Timoteo.
Martínez Cabañas, F.
Prieto Peco, Alfredo.
Méndez Martín, Jesús.
Sevilla Colina, Esteban.
Blanco Otero, Manuel.
García Moreno, Manuel.
García Pérez Juan.
Cuelliga Montero, Joaquín.
Alvarez Andrade, Agustín.
Martínez Contreras, M.
Miranda Llamas, Juan.
Herrereros Hijosa, Zacarías.
Rincón Vallejo, Victoriano.
Pescador López, Epifanio.
Obdulio Bermúdez, Martín.
Rodríguez López, José Luis.
Trasobares Soria, M. V.
Casa Fernández, Eugenio.
García Conesa, Antonio.
Pérez Mancebo, Justo.
Madrid, a 22 de mayo de 1980.—El
Recaudador (Firmado).

(G.—5.105)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE MONCLOA**

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Abogado,
Recaudador de Contribuciones e Im-
puestos del Estado de la expresada
Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ad-
ministrativos de apremio que se siguen
por esta Recaudación de Tributos del Es-
tado contra los deudores de paradero ig-
norado que a continuación se relacionan,
por débitos en certificaciones a la Ha-
cienda Pública de los conceptos que tam-
bién se indican, por el ilustrísimo señor
Tesorero de Hacienda de esta provincia
se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad
que me confieren los artículos 95 y 100
del Reglamento General de Recaudación,
declaro incurso el importe de las deudas
que se relacionan en el recargo del 20
por 100 y dispongo se proceda ejecutiva-
mente contra el patrimonio de los deu-
dores con arreglo a lo preceptuado en
dicho Reglamento."

Contra la providencia de apremio que
se inserta y por los motivos que señala
el artículo 137 de la Ley General Tribu-
taria, así como también a lo previsto en
el Real Decreto 2244/1979, procede re-
curso de reposición ante el señor Teso-
rero de Hacienda de esta provincia, o
reclamación económico-administrativa an-
te el Tribunal de dicha jurisdicción en
esta Delegación de Hacienda en el plazo
de quince días, sin que uno y otro pue-
dan simultanearse; advirtiéndose que el
procedimiento de apremio, ante la inter-
posición de cualquiera de estos recursos,
solamente se suspenderán en los térmi-
nos y condiciones establecidos en el ar-
tículo 190 del Reglamento General de
Recaudación y el mencionado Real De-
creto.

Conforme determinan los artículos 99
y 102 del citado Cuerpo legal, he acor-
dado citar a los expresados deudores por

medio de edicto, que se publicará en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, requi-
riéndoles para que en el plazo de ocho
días comparezcan por sí o por medio de
representante en los expedientes respec-
tivos para la realización de sus descu-
biertos, y que de no efectuarlo serán de-
clarados en rebeldía conforme a lo que
señala el citado Reglamento.

CONCEPTO: TRABAJO PERSONAL

Nombre y apellidos. — Domicilio.—

Periodo.—Débito principal

José L. Gómez García.—Quintana, 22
1973.—2.800 pesetas.
Walker Cristal.—Rosales, 28.—1975.
15.828 pesetas.
Antonio Alvarez Aedo.—Rosales, 28.—
1975.—13.128 pesetas.
Carlos Gacunaña Martín.—Moncloa,
número 14.—1973.—20.188 pesetas.
Carlos M. Solesio Lillo.—Loeches, 8.—
1972.—2.199 pesetas.
Luis Pancorlo Ordiales.—Puerta de He-
rro, 1.—1974.—5.348 pesetas.
Vicente López Ibor.—Reina Victoria,
número 64.—1972.—63.126 pesetas.
Francisco Mesonero Brío.—Carlos Ruiz,
número 9.—1972.—43.722 pesetas.
Antonio Rodríguez Arias.—Ferraz, 16.
1972.—25.592 pesetas.
Estefanía González A.—Benito Gutié-
rrez, 45.—1972.—1.204 pesetas.
Antolín Peral Sánchez.—Ferraz, 54.—
1972.—18.074 pesetas.
M. Socorro Cid Fortea.—San Juan Bos-
co, 5.—1972.—15.134 pesetas.
Juan A. Bueno Sánchez.—Juan Andrés,
número 10.—1971.—3.342 pesetas.
Carlos Núñez Martínez.—Valderrey, 11.
1971.—2.852 pesetas.
Jaime Prat Díaz L.—Nueva Zelanda, 45.
1971.—2.852 pesetas.
Alfredo F. Alcón Riesco.—Quintana,
número 22.—1973.—16.900 pesetas.
Mercedes Sampietro Marro.—Valderro-
drigo, 5.—1973.—15.055 pesetas.
Lina R. Mariño Parodi.—Nueva Zelan-
da, 123.—1973.—13.950 pesetas.
Antonio Delgado García.—Princesa, 78.
1973.—10.340 pesetas.
Cesáreo Estébanez Bueno.—Isla Cholo,
número 47, 1973.—10.340 pesetas.
M. Amparo García Molina.—Princesa,
número 75.—1973.—10.340 pesetas.
Jorge Mareca Antelo.—Sánchez Precia-
dos, 38.—1974.—2.654 pesetas.
M. Pilar Olanar Abaunza.—Marqués de
Urquijo, número 24.—1973.—434 pesetas.
H. C. González Ferrandino.—Velayos,
número 2.—1971.—61.750 pesetas.
M. Susana Yanni Pattiot.—Velayos, 28.
1971.—11.875 pesetas.

CONCEPTO: TRAFICO DE EMPRESAS

Auto Confort, S. A.—Buen Suceso, 14.
1978.—2.109 pesetas.
Satimar, S. A.—Ferraz, 13.—1978.—
1.030 pesetas.

CONCEPTO: SOCIEDADES

Constructora García O., S. A.—Buen
Suceso, 15.—1969.—611.881 pesetas.
N. K. T. Instalaciones Ind., S. L.—Fer-
raz, 37.—1969.—31.500 pesetas.
Inmobiliaria Alan, S. A.—Princesa, 1.
1974.—69.497 pesetas.
Financiera Ind. Mercant., S. A.—Prin-
cesa, 1.—1974.—5.498 pesetas.
Máquinas Recreativas, S. A.—Reina
Victoria, 70.—1974.—1.559.035 pesetas.
Herederos B. Figurido.—Arriaza, 18.—
1972.—12.900 pesetas.
Centro Inform. Mater. C., S. A.—Vic-
tor Pradera, 41.—1969.—20.400 pesetas.
Financiera Automovisa, S. A.—Victor
Pradera, 30.—1975.—165.000 pesetas.
Hierros Velasco, S. L.—Paseo del Rey,
número 26.—1971.—319.000 pesetas.
Interdreight España, S. A.—Princesa, 1.
1972.—4.207 pesetas.
Servicio Publicaciones, S. A.—Marqués
de Urquijo, 47.—1970.—182.053 pesetas.
Esfe, S. A.—Pintor Rosales, 38.—1969.
28.252 pesetas.

CONCEPTO: TRABAJO PERSONAL

Guadalupe García Miguel.—Aguilar de
Campoo, 9.—1973.—1.414 pesetas.
M. Gloria Barat Cascañe.—San Martín
de Porres, 4.—1973.—434 pesetas.
Pedro V. Collantes Puertas.—Pc. Cole-
gio M. S. Tomás.—1973.—434 pesetas.
José M. Fuente Tobado.—Martín de los
Heros, 70.—1973.—434 pesetas.
Carmen Galván Bermejo.—Paseo de la
Florida, 25.—1973.—434 pesetas.

Gerardo Hernández Lis.—Paseo de la Florida, 35.—1973.—434 pesetas.
 Angel López Calvo.—Ferraz, 39.—1973.—434 pesetas.
 Francisco Martínez García.—Vp. Instituto Can.—1973.—434 pesetas.
 Juan Meseguer Martínez.—Princesa, 81.—1973.—434 pesetas.
 Jaime Rodríguez Basante.—Comandante Fortea, 37.—1973.—3.400 pesetas.
 Guadalupe Muñoz Sampedro.—Ferraz, número 15.—1973.—2.875 pesetas.
 José Fagoaga Gabriel.—Juan Montalvo, número 17.—1974.—4.050 pesetas.
 Concepción Uribe Llopis.—Comandante Fortea, 3.—1975.—2.204 pesetas.
 José A. Barrio Martín.—Co. M. Alcalá, número 1.—1975.—4.508 pesetas.
 Angel Sanz Sanz.—Marqués de Urquijo, 10.—1975.—1.652 pesetas.
 J. María Palmeiro Veiga.—Arriaza, 6.—1975.—3.740 pesetas.
 Francisco Guillén Bonney.—José Fontanes, 75.—1975.—3.890 pesetas.
 Alfonso Ortega Moya.—San Juan Bosco, 15.—1975.—27.600 pesetas.
 José Fernández B. Rodríguez.—Marqués de Urquijo, 16.—1973.—12.137 pesetas.
 Luis Martín Sanz.—Vitor Pradera, 44.—1973.—10.724 pesetas.
 Fernando Pérez Miguel.—Buen Suceso, número 6.—1973.—4.512 pesetas.
 Vicente García Fernández.—Navalmanzano, 14.—1976.—999.241 pesetas.
 M. Soledad Torano Ardavin.—Pintor Rosales, 36.—1973.—35.365 pesetas.
 Bernardo Ynzenga Acha.—Ana Teresa, número 63.—1977.—7.812 pesetas.
 Ricardo Martínez Ferrando.—Princesa, número 3.—1975.—1.784 pesetas.
 José M. Reillo Casanueva.—Valdivieso, número 29.—1975.—17.840 pesetas.

CONCEPTO: RENTAS DEL CAPITAL
 Hierros Velasco, S. L.—Paseo del Rey, número 26.—1973.—336.310 pesetas.
 Anglo Iberian Agency, S. A.—Princesa, número 1.—1972.—29.940 pesetas.

CONCEPTO: SOCIEDADES
 Bcal.—Princesa, 1.—1974.—153.286 pesetas.
 Sadad. Elect. Nuestra Señora D., S. A. Altamirano, 42.—1975.—161.851 pesetas.

CONCEPTO: CUOTA DE BENEFICIOS
 Rodríguez Fernández, Andrés.—Zarza, número 24.—1973.—13.552 pesetas.
 Fernando Sánchez López.—Casa de Campo, s/n.—1974.—5.495 pesetas.
 F. Martínez Barrendero.—Olivo, 9.—1974.—19.180 pesetas.
 Emérita Solá Sala.—Pléyades, 3.—1974.—10.180 pesetas.
 José Albá González.—J. Montalvo, 2.—1974.—26.490 pesetas.
 Manuel Jiménez Gata.—D. Inez. Díaz, número 1.—1974.—18.205 pesetas.
 Cañeque Hervás, E.—Arcángel San Miguel, 4.—1974.—14.715 pesetas.
 Teófilo Díez Ruiz.—Manzanares, 64.—1974.—5.910 pesetas.
 Luis Morales Martínez.—Martín de los Heros, 28.—1974.—9.310 pesetas.
 Luis Nieto Aizcorba.—Sánchez Preciados, 35.—1974.—9.310 pesetas.
 Andrés Rodríguez Martín.—Ferraz, 6.—1974.—9.310 pesetas.
 Josefa Sanjuán Pérez.—Osa Mayor, s/n.—1974.—9.310 pesetas.
 Eloy Vara González.—Almuñécar, 4.—1974.—9.310 pesetas.
 José L. Molina López.—Armenteros, 40.—1974.—6.000 pesetas.
 Lorenzo Mosquera Gómez.—Luisa Ferranda, 15.—1974.—6.000 pesetas.
 Teodora Barbero Simón.—Virgen de la Paloma, 6.—1974.—1.780 pesetas.
 Enrique Liébano Zamorano.—Alfar, 8.—1974.—15.047 pesetas.
 Ramón Monseguer Láita.—Comandante Fortea, 1.—1974.—37.552 pesetas.
 Jesús Fernández López.—Ribera de Manzanares, 4.—1974.—7.680 pesetas.
 Germán Gómez Puga.—San Juan Bosco, 2.—1974.—7.680 pesetas.
 Manuel Mateos Barceló.—Valdezarza, número 40.—1974.—14.345 pesetas.
 F. Velasco Delgado.—Baja, 17.—1974.—3.955 pesetas.
 Carmen Rodríguez Rogetti.—Juan Andrés, 30.—1974.—11.750 pesetas.
 Mariano Diego Gómez.—Fuente Teja, número 21.—1972.—20.344 pesetas.
 María López Rodríguez.—Ilustración, número 8.—1972.—19.344 pesetas.

Alfonso Suárez Carrión.—Comandante Fortea, 1.—1972.—17.144 pesetas.
 José Arellano López.—Comandante Fortea, 16.—1974.—480 pesetas.
 Alfredo Feito García.—Juan Montalvo, número 8.—1974.—640 pesetas.
 José Gómez Gómez.—Juan Montalvo, número 11.—1974.—160 pesetas.
 Manuel Parrondo Rubio.—Rey Francisco, 26.—1974.—2.240 pesetas.
 Eusebio Gutiérrez Vázquez.—Altozano, número 8.—1974.—20.390 pesetas.
 M. Josefa Acosta Rodríguez.—Juan XXIII, 9.—1974.—11.180 pesetas.
 Ricardo Albarrán Marín.—Martín de los Heros, 74.—1974.—21.180 pesetas.
 Jesús Benito Sáenz.—Martín de los Heros, 34.—1974.—8.625 pesetas.
 Antonia Morales Morales.—Ferraz, 38.—1974.—12.180 pesetas.
 Eloísa Ruano Lapeña.—Martín de los Heros, 74.—1974.—20.980 pesetas.
 Ricardo Casado Sánchez.—San Restituto, 2.—1974.—16.980 pesetas.
 Abel Rodríguez Fernández.—Aguilar de Campoo, 54.—1974.—14.580 pesetas.
 Francisco Álvarez Díaz.—Benito Gutiérrez, 15.—1974.—9.100 pesetas.
 M. C. Fernández Martínez.—Reina Victoria, 32.—1974.—9.100 pesetas.
 Antonio Gaitán Vizcaíno.—Plaza de España, s/n.—1974.—9.100 pesetas.
 José Martínez García.—Ramón Crespo, número 3.—1974.—2.990 pesetas.
 Pablo Martínez Muñoz.—Victoria, 21.—1974.—1.700 pesetas.
 Jesús Martínez Rodríguez.—Ribera del Manzanares, 214.—1974.—57.284 pesetas.
 Encarnación Moreno Valor.—Paseo Morret, s/n.—1974.—8.695 pesetas.
 Lorenzo Pérez L. Vega.—Ferraz, s/n.—1974.—4.295 pesetas.
 M. Reyes Ramiro Rosa.—Dehesa de la Villa, s/n.—1974.—11.895 pesetas.
 Miguel Fernández Fernández.—Tutor, número 19.—1976.—12.000 pesetas.
 Josefa Soldados Lomillos.—Florida, 9.—1976.—13.900 pesetas.
 Jacinto Salgado Choren.—E. S. Miguel, número 17.—1976.—12.200 pesetas.
 Jesús Sánchez Echaleu.—Plaza del Cardenal Cisneros, 76.—1976.—18.800 pesetas.
 F. Casanova Estrada.—Alesanco, 11.—1976.—44.000 pesetas.
 Mariano de Diego Gómez.—Fuente Teja, 21.—1976.—10.200 pesetas.
 Teresa Mas Gerboles.—Onésimo Redondo, 8.—1976.—17.300 pesetas.
 Benita Valdés Fernández.—Arriaza, 10.—1976.—10.700 pesetas.
 Francisco Cruz Rodríguez.—Princesa, número 69.—1976.—16.200 pesetas.
 Adela Díaz Salmoral.—Mc. Argüelles, número 29.—1976.—20.500 pesetas.
 Luis Aguado Torres.—Peña Grande, 14.—1976.—13.200 pesetas.
 Paula Cogolludo Zazo.—Cristo Rey, s/n.—1976.—27.500 pesetas.
 Juan Valencia Castro.—Valdivieso, 29.—1976.—21.200 pesetas.
 Carlos Martínez Rodríguez.—Nueva Zelanda, 45.—1976.—12.100 pesetas.
 Julián Hernández Martín.—Conde Címera, 4.—1976.—14.400 pesetas.
 Segundo Hernández Mata.—Turégano, número 10.—1976.—10.700 pesetas.
 Miguel Rodríguez Rodríguez.—Martín de los Heros, 4.—1976.—13.600 pesetas.
 José Malpica Cuartero.—Valdezarza, 5.—1976.—10.500 pesetas.
 Plácido Romero Gómez.—Princesa, 1.—1976.—10.500 pesetas.
 Miguel Pelles Ibor.—Vitor Pradera, 99.—1976.—24.000 pesetas.
 Eleuterio Martínez Belda.—Altamirano, número 37.—1976.—15.000 pesetas.
 Rodrigo Véllez Pérez.—Melchor Cano, número 4.—1976.—16.200 pesetas.
 Miguel Manzano Cerezo.—Fuente Teja, número 15.—1976.—10.700 pesetas.
 María Luz Bautista Torres.—Nueva Zelanda, 97.—1976.—11.900 pesetas.
 Julián Osardina Salvador.—Ribera del Manzanares, 92.—1976.—12.500 pesetas.
 Máximo Codes Contreras.—Ferraz, 43.—1976.—13.400 pesetas.
 Manuela Muñoz Cano.—Princesa, 81.—1976.—15.300 pesetas.
 Adolphe Rennote Ernest.—Princesa, 5.—1976.—32.400 pesetas.
 Juan F. Portillo Marmol.—En el Municipio.—1976.—16.100 pesetas.
 José Carrera Vázquez.—Plaza de España, s/n.—1976.—10.300 pesetas.

Lorden Alonso, C.—Comandante Fortea, 1.—1976.—12.400 pesetas.
 Martínez Izquierdo, G.—Osa Mayor, 12.—1976.—11.000 pesetas.
 Claudio Martínez Pascual.—Onésimo Redondo, 86.—1976.—13.500 pesetas.
 María Mur Guijosa.—Plaza del Rollo, 2.—1976.—12.000 pesetas.
 Avelino Murcia Antruejo.—Av. de la Victoria, 15.—1976.—12.000 pesetas.
 Pedro Mozal Herrero.—Valladolid, 21.—1976.—13.100 pesetas.
 M. Luz Bautista Torres.—Nueva Zelanda, 97.—1976.—11.200 pesetas.
 Alice Nemez.—Quintana, 29.—1976.—11.800 pesetas.
 Porfirio San Juan Sanz.—Princesa, 70.—1976.—19.300 pesetas.
 Víctor Serván Martínez.—Tutor, 7.—1976.—17.300 pesetas.
 Santiago Bekar García.—Ferraz, 88.—1976.—15.100 pesetas.
 Angela García Lorenzo.—Marqués de Urquijo, 10.—1976.—19.900 pesetas.
 Vicente Gomis Peinado.—Ferraz, 67.—1976.—10.300 pesetas.
 Emilia Gutiérrez Prados.—Ferraz, 90.—1976.—26.200 pesetas.
 Gregorio Isabel Espinós.—Reina Victoria, 62.—1976.—18.800 pesetas.
 Saturnino Martín López.—Alfonso Fernández Clau, 12.—1976.—18.000 pesetas.
 Angel Sanz Palenciano.—Calvo Sotelo, número 56.—1976.—72.000 pesetas.
 Antonio Sáez J. Cela.—San Restituto, número 21.—1976.—10.500 pesetas.
 Armaco.—Princesa, 1.—1976.—50.000 pesetas.
 Ramón Rodríguez Pulido.—Villamil, número 167.—1976.—20.400 pesetas.
 Valeriano García Bautista.—Onésimo Redondo, 11.—1976.—39.900 pesetas.
 Pedro Álvarez García.—Plaza del Cardenal Cisneros, 12.—1976.—17.000 pesetas.
 Antonio Martín Romo Romo.—Artesa de Segre, 14.—1976.—12.300 pesetas.
 Marcel Hiernaux Vambelle.—Caño, 5.—1976.—33.900 pesetas.
 Sebastián Manuela Haro.—Reyes Católicos, 19.—1976.—24.500 pesetas.
 Luis Fernández Rojo Fernández.—Ferraz, 8.—1976.—117.400 pesetas.
 Ramón Canal López.—Martín de los Heros, 63.—1976.—43.200 pesetas.
 Rafael Álvarez Nevado.—Juan Montalvo, 21.—1976.—29.800 pesetas.
 Daniel Howell.—Plaza de España, 5.—1976.—11.600 pesetas.
 Isabel García Casaus.—Fuente Aravaca, número 11.—1976.—10.000 pesetas.
 Juan Pedro Bernat.—Reina Victoria, 58.—1976.—20.500 pesetas.
 Primitiva Alvaro Gómez.—Ana Teresa, número 161.—1976.—13.900 pesetas.
 Luis Sánchez Molina Mnez.—Vitor Pradera, 59.—1976.—44.000 pesetas.
 Angel Gutiérrez Carrillo.—Comandante Fortea, 45.—1976.—10.000 pesetas.
 Felisa Benito Iñiguez.—Martín de los Heros, 34.—1976.—12.300 pesetas.
 Martínez Barrendero, F.—Olivo, 9.—1976.—11.800 pesetas.
 Ricardo Albarrán Marín.—Martín de los Heros, 74.—1976.—10.600 pesetas.
 Oliva Amado García.—Altamirano, 15.—1976.—10.600 pesetas.
 Julio Estirado Pinela.—Princesa, 49.—1976.—12.500 pesetas.
 Moisés de Martín Ruiz.—Ferraz, 94.—1976.—10.600 pesetas.
 Eloísa Ruano Lapeña.—Martín de los Heros, 74.—1976.—10.500 pesetas.
 Justo Díaz Jiménez.—Artajona, 21.—1976.—10.300 pesetas.
 Manuel Rojas Lezama.—San Restituto, número 10.—1976.—14.000 pesetas.
 Rafael Cortés Organista.—Ferraz, 75.—1976.—15.100 pesetas.
 Emilio Gómez Domínguez.—Benito Gutiérrez, 13.—1976.—16.300 pesetas.
 Felipe Méndez García.—Cadarsó, 4.—1976.—41.100 pesetas.
 José Olaizola Echániz.—Comandante Fortea, 9.—1976.—36.600 pesetas.
 Consuelo Zamora Molina.—Reina Victoria, 66.—1976.—11.000 pesetas.
 Adrián de Esteban Jiménez.—Artajona, número 1.—1976.—14.500 pesetas.
 Aniceto Martínez Alonso.—Fuente Aravaca, 5.—1976.—14.600 pesetas.
 Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Re-caudador (Firmado).
 (G.—5.100)

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUBASTA DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y OTROS

La Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Madrid convoca subasta para la enajenación de bienes propios de las industrias siderometalúrgica, mobiliario, textil y otros enseres, que se celebrará en la Sala de Actos, calle de Génova, número 6, cuarto piso, el día 25 del actual, a las nueve treinta horas.

En la Unidad de Recursos-Apremio (sexto piso) de la citada Tesorería, se facilitará pliego de condiciones, relación de bienes a subastar, lugar de exposición de los mismos y días y horas en los que podrán ser examinados.

Madrid, a 6 de septiembre de 1980.—El Tesorero Territorial (Firmado).
 (G. C.—8.651) (O.—37.261)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad, don Zoilo Pedraza Tejero, ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una pescadería, con cámara, en la calle de Postas, número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, los días hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 10 de septiembre de 1980. El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.647) (O.—37.251)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Fernando Cámara Calvo ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en la avenida de Leopoldo Gimeno, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.643) (O.—37.247)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Antonio Molina Rayo ha solicitado licencia para instalar un taller mecánico, en la calle del Cristo de los Remedios, número 40.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—8.644) (O.—37.248)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Angeles Campos García ha solicitado licencia para instalar bodega y frutos secos, en la avenida de Colmenar, número 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.645) (O.—37.249)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Remedios Porrás García ha solicitado licencia para instalar un autoservicio alimentación, en la calle de Asturias, número 14.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.646) (O.—37.250)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Pereira Navacerrada ha solicitado licencia para instalar acribado de tierras, en el camino de lo Cortao (Zona Industrial Sur).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.657) (O.—37.255)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pablo Arribas Montes ha solicitado licencia para instalar droguería, en la calle del Río Tajo, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de septiembre de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.658) (O.—37.256)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 689 de 1978, dimanado de autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, número 792 de 1977, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 8 de abril de 1980.—En los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 17 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Armando Estrada Caso, mayor de edad, casado, ebanista y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José Pajón Crispoulos y representado por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, asimismo, como demandante y apelada, doña María del Carmen Velo Gómez, mayor de edad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia; y de la otra, como demandados y apelados, don Fernando Martín Sánchez y doña María Luisa Poblete Matilla, mayores de edad, representados también por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante

esta Audiencia, sobre resolución de contrato de compraventa...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Armando Estrada Caso, contra la sentencia dictada el 31 de mayo de 1978, por el Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, confirmamos su fallo, sin especial declaración en cuanto a las costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los apelados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena.—Miguel Álvarez. (Rubricados).—Dicha sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos, con domicilio desconocido, don Fernando Martín Sánchez y doña María Luisa Poblete Matilla, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.511) (C.—1.397)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 227 de 1979, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1980.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia, la apelación de autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelada, "Sociedad Connors Ibérica, S. A.", con domicilio social en Madrid, avenida de América, 40, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta instancia; y de otra, como demandados-apelantes, los cónyuges don Luis Pérez Pando, del comercio, y doña María de la Luz Laso Guindos, sin profesión especial, representado el primero por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda y defendido por el Letrado don José Manuel Jerez Vergara, y la segunda en estrados, sobre reclamación de cantidad...

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 22 de febrero de 1979, dictó el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, en la que resolvió estimando en parte la demanda, todo sin hacer imposición de costas.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, con fecha 22 de febrero de 1979, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo y la que se publicará por edictos, de no solicitarse la personal dentro de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.—Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir con la oportuna comunicación al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.512) (C.—1.398)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 877 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 272

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 1.º de julio de 1980. Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, don José Luis Martín López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por la Procurador doña María Rodríguez Puyol y defendido por el Letrado don Mario Gómez Meana; y de otra, como demandados y hoy apelados, la "Sociedad de Baldíos", del término municipal de Sauca; don Félix Castelle de Mingo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Sauca; don Benigno Manuel Gil Casalengua, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sauca, y don Celedonio Villar Casalengua, mayor de edad, obrero y vecino de esta capital, los cuales por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la Procurador doña María Rodríguez Puyol, en nombre y representación de don José Luis Martín López, contra la sentencia del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de Sigüenza, con fecha 27 de junio de 1978, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas producidas en esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión con el oficio correspondiente al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y su notificación a los demandados y apelados no comparecidos, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.513) (C.—1.399)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 885 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Te-

rritorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 268

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Matías Malpica González-Elipe.—En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelada, "Nuevo Banco, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por el Letrado don Félix Martín Serrano; de otra, como demandado y hoy apelante, don Francisco Leal Beamud, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ángel Casteleiro Macein y defendido por el Letrado don Manuel Antón Martínez; y de otra, como demandada y también apelada, doña María de la Paz Martín de las Puebas y Sánchez Canillejo, mayor de edad, casada y vecina de Madrid, la cual por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ellas las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Casteleiro, en la representación que ostenta, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1978 por el Juzgado de primera instancia número 6, en los autos principales a que se contrae el presente rollo. Con expresa imposición de costas a la parte recurrente de las causadas en esta segunda instancia. Y una vez firme la presente, con testimonio de ella, devolvíanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Matías Malpica González-Elipe. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita a la demandada-apelada doña María de la Paz Martín de las Puebas y Sánchez Canillejo, en Madrid, a 23 de julio de 1980.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado).

(G. C.—7.815) (C.—1.419)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 864 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 281

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.

Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 4 de julio de 1980.—Visados en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, seguidos entre partes de una, como demandante y hoy apelante, don Valentín Cimarrá Paz, mayor de edad, casado, ferrallista y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Fernando García Martínez y defendido por el Letrado don Manuel Iñiñigo Moreno; y de otra, como demandado y hoy apelado, don Jesús Turiegano de Oro, que por su declaración de reclusión y su incomparecencia ante esta Audiencia, se han entendido en cuanto a las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compraventa...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 6 de noviembre de 1978 por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 17 de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado-apelado don Jesús Turiegano de Oro, expido en Madrid, a 23 de julio de 1980.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—7.816) (C.—1.420)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 848 de 1978, dimanante de los autos de que dimana mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 267

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Alberto Leiva Rey.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 27 de junio de 1980.—Visados en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo declarativo del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante y hoy apelante, el "Banco Español de Crédito, S. A.", domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don José Fernández Chozas y defendido por el Letrado don Juan Pérez Crespo; y de otra, como demandado y hoy apelado, don Antonio González Santamaría, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Talavera de la Reina, que por su incomparecencia ante esta Superiori-

dad se han entendido en cuanto a él las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales, de que dimana el rollo de Sala, con fecha 6 de diciembre de 1978 por el señor Juez de primera instancia de Talavera de la Reina, y, en su consecuencia, debemos mandar y mandamos seguir adelante la ejecución despachada contra el demandado don Antonio González Santamaría hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, hacer pago a la entidad demandante "Banco Español de Crédito" de la cantidad de 210.000 pesetas de principal, con sus intereses legales desde la fecha del protesto, en 25 de abril de 1978; asimismo condenamos a dicho demandado al pago de las costas causadas en primera instancia, sin hacer expresa condena de las devengadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Manuel Sáenz Adán.—Alberto Leiva Rey.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado-apelado don Antonio González Santamaría, en Madrid, a 23 de julio de 1980.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado). (G. C.—7.817) (C.—1.421)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 743 de 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 197

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca.—Don Luis Hernández Santonja.—Don Juan Calvente Pérez.—En Madrid, a 14 de mayo de 1980.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Penit Serrano, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Juan Manuel Panadero Hernández y representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere; y de otra, como demandada-apelada, "Cafeterías, Bares y Espectáculos, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, y don Erenio Méndez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, defendidos por el Letrado don Miguel Veiga Rodríguez y representados por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, y don Javier Ardura Mayo, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don José María de Tomás Puch y representado por el Procurador don Albito Martínez Díez, siendo también demandado-apelado don Raimundo Ballesteros Zurrón, que no ha comparecido en esta Au-

diencia, por lo que respecto del mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de traspaso y otras declaraciones...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada en los autos originales de que dimana el rollo de Sala, con fecha 29 de julio de 1978 por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, sin hacer expresa condena de las costas causadas en la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala del demandado don Raimundo Ballesteros Zurrón, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José López Borrasca.—Luis Hernández Santonja.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Calvente Pérez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido el presente para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandado don Raimundo Ballesteros Zurrón, en Madrid, a 26 de julio de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—7.818) (C.—1.422)

PROVIDENCIAS JUDICIALES Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de este día recaída en expediente número 413-80, seguido en este Juzgado de primera instancia núm. 2, promovido por doña Catalina Delgado Trillo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Alarcón Campos, nacido en Socuellamos (Ciudad Real) el día 30 de marzo de 1910, hijo de Francisco y de Pilar, quien al parecer falleció a finales de mayo de 1938, a consecuencia de las heridas sufridas en acción de guerra, en Celadas (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a 5 de abril de 1980. El Secretario (Firmado). (C.—648)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número novecientos ochenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco del Noroeste, S. A.", contra doña María del Carmen Sáez Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Urbana.—141. Vivienda letra A, situada en la planta segunda, sin contar las de sótano y la baja del módulo 7, considerando como frente la calle de Metano, mirando a los módulos desde la misma, del edificio en Torrejón de Ardoz, dentro del Polígono Industrial, señalado en el plano de ordenación con la letra H, formando parte del bloque 14, hoy calle del Metano, número 18. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos

terrazas, y ocupa una superficie aproximada de 73 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: frente y derecha, con zona ajardinada; izquierda, con el descansillo y el hueco de la escalera y con la vivienda letra B de esta misma planta y módulo, y fondo, con el descansillo de la escalera, con la vivienda letra C de esta misma planta y módulo y con zona ajardinada. Cuota: cero enteros sesenta y un mil trescientos noventa y ocho cien milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 1.929 del archivo general, libro 172 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su folio 137, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día treinta y uno de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de novecientos mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplididos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.636)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO****Primera subasta**

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, en los autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Dorre-mochea, en nombre de "Tetracero, Sociedad Anónima", contra don Simone Sechers Daelemans, para la efectividad de un préstamo hipotecario de veinticinco millones de pesetas, intereses y costas, fijados en dos millones de pesetas, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de dichos autos, y por veinte días, de la siguiente

Parcela

Número 61, zona B de la finca denominada "Somosaguas", en término de Pozuelo de Alarcón, anejo a Húmera; que linda: al Norte, con chopera propiedad de la urbanizadora; al Sur, con calle urbanizada; al Este, con la parcela número 60, y al Oeste, también con calle urbanizada. Mide una superficie de 2.915 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 37.556,41 pies también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 76, libro 154 de Pozuelo de Alarcón, folio 184, finca número 10.039, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo

base de los autos en la suma de veintisiete millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere el artículo ciento treinta y uno, regla cuarta de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.566-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Santander, S. A. de Crédito", contra don Enrique Recio Muñoz, vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, las fincas siguientes:

Finca número 1.992.—Rústica. Tierra de secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio "Lagunillas" y "Navallasno", de superficie tres hectáreas 86 áreas y 38 centiáreas. Polígono 36 y 35, parcelas 34 y ocho. Linda: Norte, arroyo Castaño; Sur y Oeste, Laureano de Jaén, y herederos de Anastasio Moreno.

Finca número 1.998.—Rústica. Tierra cereal secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio "Retuerta" o "Barricada". Polígono 34, parcela 28, 29 y 102, de superficie aproximada dos hectáreas 19 áreas. Linda: Norte, Juan González y camino; Sur, Teófilo Guerra y Quintín González; Este, Juan González, y Oeste, camino.

Finca número 1.991.—Rústica. Pradera de secano en término de Sotillo de la Adrada, al sitio de la "Chorrera". De superficie dos hectáreas cinco áreas y 24 centiáreas. Polígono 29, parcela 119. Linda: Norte, camino Viejo de la Higuera; Sur, Vicente Andriño; Este, Julián Manzano, y Oeste, hijos de Felipe Juárez. Inscritas todas en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila).

Tasadas, la primera en ciento quince mil novecientos catorce pesetas; la segunda en sesenta y cinco mil setecientas pesetas, y la tercera en quinientas trece mil cien pesetas; en total, seiscientos noventa y cuatro mil setecientas catorce pesetas (694.714 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—27.417)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuatrocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra "Construcciones Rey, Sociedad Anónima", en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta.

Segunda

El tipo de subasta es de ochocientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Vivienda en Parla, carretera de Toledo, kilómetro 21,400, bloque C, vivienda cuarto A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.791, libro 151 de Parla, folio 115, finca número 11.461, inscripción segunda.

Dado en Madrid el día treinta de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.466)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, registrado con el número doscien-

tos once de mil novecientos setenta y nueve-B, promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación del "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", contra doña Dolores Hernández Careño, don Vicente López Hernández y doña Antonia López Agudo, con domicilio en Aldea Valentin-Molino (Cehegín), Murcia, para hacer efectivo un crédito hipotecario de dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, con más la suma de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y una pesetas para intereses, costas y gastos, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

1.º Trozo de tierra secano y tierra olivar con 98 olivos, radicantes en el término municipal de la villa de Moratalla, hacienda de la Fuente del Pino y sitio de la "Pieza"; que linda: por el Norte, tierra de la casa de Cava, de Andrés Ruiz, término de Cehegín, y al lado opuesto tierra de la testamentaria de Rafaela Ruiz; Sur, término de Cehegín y al lado opuesto tierra secano laborable de la hacienda Fuente del Pino, propia de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assín y Ossa; Este, camino de Cañaverosa, y Oeste, tierra riego olivar de la hacienda de la Casa de Cava, propia de don Andrés Ruiz de Assín y el camino de la Contienda; la tierra secano tiene de cabida cinco hectáreas 28 áreas, equivalentes a siete fanegas, nueve celemines, un cuartillo y 164 varas, y la tierra olivar, dos hectáreas 29 áreas, iguales a tres fanegas, cuatro celemines, tres cuartillos y 161 varas, todo el marco de 9.600 la fanega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 682 del archivo, libro 184 de Moratalla, folio 52 vuelto, finca 4.428, inscripción novena.

2.º En el término de Moratalla, lugar denominado de la "Fuente del Pino", una casa cortijo, sin número, compuesta de tres habitaciones bajas y tres altas, con bodega, gallinero y horno de pan cocer, ocupando una superficie de 212 metros cuadrados; linda por los cuatro puntos cardinales con ejidos y con éstos por el Sur, la balsa de la "Fuente del Pino". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 715 del archivo, libro 183 de Moratalla, folio 91, finca 7.031, inscripción séptima.

3.º Un corral de ganado, sin número, con tenada y dos palomares encima, existente en el término municipal de Moratalla y sitio de la hacienda de la "Fuente del Pino"; que linda por todos lados sus ejidos y con éstos por el Oeste, estanque de la "Fuente del Pino"; ocupa todo una superficie de 364 metros y medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 473 del archivo, libro 112 de Moratalla, folio 250, finca 7.032, inscripción séptima.

4.º Trozo de monte a pastos, radicante en el término municipal de la villa de Moratalla, hacienda de la "Fuente del Pino" y sitio del lado Este de la "Cañada de la Culebra"; que linda: por el Norte, con tierra olivar secano y ejidos de la casa de la hacienda de la "Contienda", propia de don Andrés Ruiz de Assín y Ossa, mediante camino; Sur, tierra montuosa de la hacienda de la "Casa de Cava", barranco arriba de la "Culebra", también de la pertenencia de don Andrés Ruiz de Assín; Este, cumbre de la "Sierra de la Puerta" y tierra secano olivar de la testamentaria de doña Rafaela Ruiz de Assín y Ossa, y Oeste, cañada de la "Culebra", que es tierra secano laborable del don Andrés Ruiz de Assín, y tiene de cabida 25 hectáreas 20 áreas y 30 centiáreas, igual a 37 fanegas, cinco celemines, dos cuartillos y 124 varas del marco de 9.600 la fanega. Inscrita en el tomo 475 del archivo, libro 113 de Moratalla, folio 3, finca 7.033, inscripción séptima.

5.º Finca en el término de Cehegín, partido de Valentin, compuesta de un edificio en el cortijo, conocido por la "Casa Nueva", números 5 y 6, compuesto de dos plantas en diferentes departamentos, que mide 398 metros cuadrados; junto al mismo, corrales y porchada, que miden 229 metros cuadrados; y de tierra secano y pastos, que en total miden 93 áreas 66 centiáreas; todo unido cons-

tituye una sola finca. Linda: Norte, carretera de Cehegín; Este, camino de entrada al Molino; Sur, otra finca del comprador Vicente López Hernández, y Oeste, carril y al otro lado Pascual Ciller. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 47 del tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegín, finca 15.709, inscripción primera.

6.º Tierra secano labor en término de Cehegín, partido de Valentin, sitio "Tras de la Casa Nueva", de 88 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con la cumbre de la "Loma del Cementerio", y en parte, resto que conserva la vendedora, intermediando el camino del Cementerio; Este, acequia del "Riego Nuevo"; Sur, carretera de Cehegín, y Oeste, porción de la misma matriz que se vende a Pascual Ciller López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al folio 49, tomo 934 del archivo, libro 215 del Ayuntamiento de Cehegín, finca número 15.710, inscripción primera.

A los efectos de subasta, las fincas mencionadas fueron tasadas según la cláusula diez de la escritura de constitución de hipoteca, en las cantidades siguientes:

La descrita en primer lugar, en novecientas noventa mil pesetas; la descrita en segundo lugar, en cien mil pesetas; la descrita en tercer lugar, en veinte mil pesetas; la descrita en cuarto lugar, en un millón doscientas mil pesetas; la descrita en quinto lugar, en un millón ochocientas mil pesetas, y la descrita en sexto lugar, en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas, formando cada una de ellas un lote distinto y por el precio para cada una de ellas anteriormente indicado.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, quinta planta, de Madrid, el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a las fincas mencionadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno, regla séptima de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en Madrid, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.664-T)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento

JUZGADO NUMERO 1

Por la presente se anulan y dejan sin efecto la requisitoria mandada publicar en el sumario número 34 de 1980, con fecha 5 de marzo de 1980, la cual tenía por objeto la comparecencia ante el Juzgado en el término de diez días del procesado José Ricardo Prieto Díaz, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), nacido el 8-2-1937, hijo de Ricardo y de Juana, de profesión agente de ventas, y de quien se ha sabido que el procesado ha sido habido, y por el delito de secuestro y asesinato por bandas armadas y organizadas. (G. C.—7.628) (B.—7.334)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto la requisitoria mandada publicar en el sumario número 34 de 1980, con fecha 5-3-1980, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Félix Pérez Ajero, nacido el 24-3-1952, hijo de Félix y de Alicia, de profesión administrativo, de estado casado, toda vez que el procesado ha sido habido. (G. C.—7.975) (B.—7.608)

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se han cumplido diligencias previas núm. 1.245 de 1980, por el supuesto delito de robo, en el que por resolución he acordado publicar el presente edicto, por el que se cita a Jesús Reboredo Fariñas, natural de Ludozán (Pontevedra), en donde nació el 1-5-1953, hijo de José y de Carmen, para que dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, hacerle el levantamiento de acciones que establece la ley y demás diligencias. (B.—7.994)

JUZGADO NUMERO 4

Don Carlos Divar Blanco, Juez Central de Instrucción del Juzgado núm. 4 de Madrid.

Por la presente, que se expide en mérito del sumario núm. 38 de 1980, sobre robo cometido por bandas armadas y organizadas, se cita y llama al procesado Vicente Gorriacho Marticorena, hijo de Vicente y de Mercedes, natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión representante, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el primer párrafo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.444)

JUZGADO NUMERO 7

Rodríguez Castellano (Rafael), de cuarenta años, soltero, industrial, hijo de Rafael y de Josefa, natural de La Palma del Condado (Huelva), y vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Esteban Calvo, núm. 9, cuarto, y actualmente en un paradero, deberá comparecer en el Juzgado de instrucción núm. 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, Edificio de los Juzgados, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad con fecha 11 de junio último, como comprendido en el sumario núm. 135 de 1977, por los delitos de falsedad y estafa. (B.—7.245)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada en este Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría de don José Luis Muñoz Mella, en previas núm. 337 del año 1980, por hurto de 20.000 pesetas, a virtud de denuncia de Carlos Ibarán Mansito, se ha acordado citar a éste, que tenía su domicilio en la calle de la Palma, núm. 17, hostel, y dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar esta publicación, ofreciéndose el procedimiento según preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.995)

González Sevilla (Eugenio), procesado en causa núm. 81 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de decretarse su prisión. (B.—7.247)

Díaz Guijarro-Constante (Jesús), de treinta y dos años, de estado casado, hijo de Cecilio y de Emilia, natural de Sevilla, procesado en causa núm. 495 de 1962, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15. (B.—7.389)

Soarez Brandao (Lezar Luis), hijo de Adelino y de Esther, músico, de estado soltero, de veintinueve años de edad, vecino de Felizburgo (Brasil), calle de Raimundo Cigea, núm. 35, y Ana Teresa Henríquez Lorurenso, hija de Fernando y de María Teresa, modelo, de estado soltera, de diecinueve años de edad, vecina de Río de Janeiro, calle de Raimundo Cigea, número 35 (Río de Janeiro), procesados en el sumario núm. 69 de 1979, antes previas núm. 2.101 de 1979, por el delito contra la salud pública, comparecerán dentro del término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 11 de marzo último de la Audiencia Provincial. (B.—7.335)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 11 del pasado mes de junio y año 1973, por la que se llamaba a Enrique Aninat Muñoz, hijo de Félix y de Edma, nacido en Santiago de Chile el día 14 de diciembre de 1933, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Antonio Pérez, número 13, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15 con el núm. 43 del año 1973, por apropiación indebida. (B.—7.618)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 del pasado mes de octubre, y por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Vicente Justo García, de cincuenta y siete años de edad, de estado soltero, hijo de Manuel y de Emilia, sin domicilio, y como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el núm. 69 del año 1978, por cheque sin fondos. (B.—7.726)

Planet Martínez (Pedro), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión ex policía, hijo de Francisco y de Francisca, procesado por preparatorias núm. 189 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle el auto de prisión. (B.—7.806)

Marín Romero (Luis Pedro), procesado por tenencia y tráfico en causa núm. 41 de 1973, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto dictado por la Superioridad. (B.—7.888)

Sáez Maestro Muñoz (Tomás), de cincuenta y un años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Juan Angel y de Angeles, natural de Alcaraz, domi-

ciliado últimamente en la glorieta de Embajadores, núm. 7, tercero B, procesado por estafa en causa núm. 161 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el núm. 161 de 1976-MMB. (B.—7.559)

García Carmona (Pedro), domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 62, procesado en causa número 185 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto de prisión. (B.—7.558)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 12 del pasado mes de septiembre del año 1978, y por la que se llamaba a Luis Ramón Jesús Raimundo, hijo de Magdaleno y de Luisa, conocido por Luis de Ascanio de Todosa, nacido el día 16 de marzo de 1900 en Santa Cruz de Tenerife, que dijo ser ingeniero, casado, y su último domicilio conocido en la calle de Valverde, piso noveno, de Madrid, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15, con el número 71 de 1972, por cheque en descubierto. (B.—7.555)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 5 de febrero y año 1973, por la que se llamaba a la procesada en este procedimiento María González Daga, hija de Mariano y de Rosa, natural de Buñuel (Navarra), nacida el 17 de julio de 1910, viuda, dedicada a sus labores, y que tuvo su último domicilio conocido en el Poblado Agrícola de Orcasitas, chabola 69, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid, con el núm. 13 de 1973. (B.—7.556)

Carretero Alanís (José), de veintidós años, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Palma del Río, domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 26, procesado en preparatorias número 171 de 1978, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, con el fin de notificarle auto decretando su prisión. (B.—7.557)

JUZGADO NUMERO 16

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción núm. 16 de los de esta capital.

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen las diligencias previas núm. 2.740 de 1979-B, por incendio del piso quinto A de la calle Rioja, número 26, bloque 27, de Pedro Sánchez Díaz y su esposa, María del Carmen Granados Belmont, los que actualmente se encuentran en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha acordado instruir a la referida María del Carmen Granados Belmont del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicha causa. (G. C.—8.475) (B.—8.015)

JUZGADO NUMERO 17

Vázquez Pereda (Jesús o José Jesús), nacido en Madrid el 4 de febrero de 1947, hijo de José y de Natividad, casado, técnico mercantil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Cale-ruaga, núm. 8 (Pinar de Chamartín), y actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 98 de 1980-I, por apropiación indebida y estafa, procedimiento ordinario, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 17 de Madrid dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", para constituirse en la prisión decretada en el sumario antes dicho. (G. C.—7.650) (B.—7.336)

JUZGADO NUMERO 18

Dimos (Constantino), de estado casado, de profesión ingeniero industrial, súbdito norteamericano, al parecer, últimamente griego, cuyo último domicilio se

desconoce, procesado por estafa en causa núm. 38 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, con el fin de constituirse en prisión. (G. C.—8.224) (B.—7.809)

R. Pollock (Bernard), de estado casado, de profesión abogado, ciudadano norteamericano, cuyo último domicilio se desconoce, procesado por estafa en causa número 38 de 1976, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, con el fin de constituirse en prisión. (G. C.—8.225) (B.—7.810)

JUZGADO NUMERO 21

Garrido Martínez (Antonio), de veintidós años, de estado soltero, de profesión ayudante de cocina, hijo de Faustino y de Dolores, natural de La Carolina, domiciliado últimamente en La Carolina, calle de La Escondida, núm. 11, procesado por robo en causa número 40 de 1980-PJ, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de constituirse en prisión. (G. C.—7.946) (B.—7.581)

Don José Antonio García-Aguilera Baza-ga, Magistrado-Juez, sustituto, del Juzgado de instrucción núm. 21 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Cortés García (Pedro), de treinta y un años, de estado casado, de profesión jornalero, hijo de Juan Ramón y de María, natural de Albacete, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Palomeras, núm. 154, procesado por robo en causa núm. 32-G de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y emplazamiento ante la Audiencia. (G. C.—8.470) (B.—7.996)

Palacios Gisbert (Luis), procesado por cheques sin fondos en causa preparatoria número 94 de 1980, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de ser oído. (G. C.—8.423) (B.—7.964)

Flores Pantoja (Enrique), de profesión litógrafo, natural de Madrid, de treinta y dos años de edad, y con último domicilio conocido en la calle del Amparo, número 32, de esta capital, procesado por robo en el sumario núm. 22 de 1979-PJ, comparecerá en el término de diez días ante la Sección Quinta de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, con objeto de constituirse en prisión a disposición de mencionada Audiencia, participándolo a este Juzgado si se llevara a efecto. (G. C.—8.249) (B.—7.835)

Por el presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias libradas con fecha 19 de junio del presente año, y que tenían por objeto la busca, captura e ingreso en prisión de Angel Torrijo Gómez, de treinta años, hijo de Angel y de Ricardá, natural de Alhambra (Ciudad Real) y con último domicilio conocido en la calle de San Marcos, núm. 2, centro, toda vez que el mismo ha sido habido. Acordado sumario núm. 61 de 1980-PJ, sobre robo. (G. C.—7.686) (B.—7.367)

JUZGADO NUMERO 22

Wai Cheong (Chan), procesado en causa núm. 36 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, con el fin de la práctica de una diligencia judicial. (B.—7.771)

TORRIJOS

Don José Luis García García, Juez de Distrito en funciones del de instrucción de Torrijos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Alvaro Ruiz Escala, de profesión cerrajero, de estado soltero, de veintidós años de edad, hijo de Alvaro y de Juliana, nació en Madrid el día 5 de abril de 1958 y tuvo domicilio en Ma-

drid, calle de Alfredo Castro Camba, número 9, octavo A; también tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Balmes, número 362, hoy en ignorado paradero, procesado en sumario núm. 19 de 1978, por el delito de robo de estupefacientes, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de constituirse en la prisión provisional incondicional acordada.

(G. C.—8.141) (B.—7.738)

MEDINA DEL CAMPO

Por haber sido hallado e ingresado en prisión Luciano Rodríguez Linares, se anuncia y deja sin efecto la requisitoria acordada librar en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el núm. 116 de 1979, por el delito de robo, para la busca y captura de dicho acusado.

(G. C.—8.422) (B.—7.922)

ALICANTE

Por el presente, cumpliendo lo acordado en resolución de 11 de julio pasado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 26 de marzo del corriente año, por la que se llamaba al procesado Antonio Castellanos Muñoz, por el sumario número 28 de 1980, sobre robo, y que tuvo publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 105, de fecha 6 de mayo último, y ello en razón a que ha sido puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—7.298 Exh-18)

Juzgados de Distrito

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.463 de 1979, seguido en este Juzgado por daños a José María Martín Benítez, contra Labuchelle Guy Michel, con fecha 9 de julio actual, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Michel Labuchelle Guy a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José María Martín Benítez en la suma de 22.532 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Madrid, 12 de julio de 1980.
(B.—7.100)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 900 de 1980, seguido por lesiones y daños, contra Manuel González y otro, se ha dictado sentencia por la que se condena a Roberto Benjamín García Morales a la pena de 2.000 pesetas de multa, dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Se absuelve al denunciado Manuel González Walker.

Y para que sirva de notificación a Roberto Benjamín García Morales y Manuel González Walker expido el presente en Madrid, a 8 de julio de 1980.

(B.—7.158)

Con esta fecha el señor Juez ha acordado en el juicio de faltas núm. 1.003 de 1979 declarar insolvente al condenado Santiago Gonzalo García del pago de las responsabilidades que le han sido impuestas en este procedimiento, debiendo sufrir un arresto de dos días en defecto del pago de la multa a que fué condenado.

Y para que sirva de notificación al expresado Santiago Gonzalo García expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.

(B.—7.159)

JUZGADO NUMERO 12

En el juicio de faltas núm. 1.995 de 1979, seguido contra Miguel Herrador Sánchez, por daños imprudenciales se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Disposición Común 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.ª, costas y diligencias previas, 230 pesetas; Disposición Común 5.ª, informe Perito tasador, 20 pesetas; Disposición Común 14, citaciones, 20 pesetas; artículo 29-1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 1.100 pesetas; indemnización, 8.500 pesetas; reintegros del expediente, 290 pesetas; Disposición Común 4.ª, dietas y locomoción, 150 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; derechos de Perito, 750 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u o.), 11.230 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Miguel Herrador Sánchez.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho penado expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1980.

(G. C.—7.431) (B.—7.086)

En el juicio de faltas número 1.354 de 1979, seguido contra Félix Aponte Parrón, por hurto, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta, y requerir al mismo para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para cumplir el arresto de cinco días a que ha sido condenado como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Disposición Común 11, derechos de Registro, 20 pesetas; artículo 28-1.ª, costas judiciales, 100 pesetas; art. 28-1.ª, diligencias previas, 15 pesetas; Disposición Común 5.ª, informe Perito tasador, 20 pesetas; Disposición Común 14, citaciones, 30 pesetas; art. 29-1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas; Disposición Común 4.ª, dietas y locomoción, 300 pesetas; indemnización, 950 pesetas; reintegro del expediente, 325 pesetas; honorarios Perito tasador, 750 pesetas; pólizas de la Mutualidad, 120 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u o.), 2.660 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Félix Aponte Parrón.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a dicho penado expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 7 de julio de 1980.

(G. C.—7.432) (B.—7.087)

En el juicio de faltas número 836 de 1979, seguido contra Juana López Carballo, por daños imprudencia, se ha dictado providencia con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tercero día al citado penado de la tasación de costas que a continuación se inserta:

Disposición Común 11, derechos de Registro, 20 pesetas; art. 28-1.ª, costas y diligencias previas, 230 pesetas; Disposición Común 5.ª, informe Perito tasador, 20 pesetas; Disposición Común 14, citaciones, 30 pesetas; art. 31-1.ª, cumplimiento exhortos, 50 pesetas; Disposición Común 6.ª, expedición de exhortos, 100 pesetas; art. 29-1.ª, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas; indemnización, 5.000 pesetas; reintegros del expediente, 515 pesetas; Disposición Común 4.ª, dietas y locomoción, 200 pesetas; pólizas de la Mutualidad judicial, 120 pesetas; derechos de Perito, 750 pesetas.—Importa esta tasación de costas (s. e. u o.), 9.065 pesetas.

Corresponde satisfacer a la penada Juana López Carballo.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha penada expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1980.

(G. C.—7.433) (B.—7.088)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 366 de 1980, seguido sobre lesiones agresión, por denuncia de Francisco Pardo Sánchez, contra Francisco Pardo Espejo, se dictó sentencia, cuyo encabe-

zamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Francisco Pardo Espejo...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Francisco Pardo Espejo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta misma sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Pardo Espejo, nacido en Madrid el día 5 de septiembre de 1956, hijo de Francisco y de Justa, ferrallista, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1980.

(B.—7.160)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.210 de 1979, sobre lesiones y daños, por denuncia de oficio de Comisaría de Chamberí contra Florentino Checa Redondo y José Luis Herrera López, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1980.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito núm. 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Florentino Checa Redondo y José Luis Herrera López...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Florentino Checa Redondo y José Luis Herrera López, dictándose auto para fijar la cantidad líquida máxima a favor del lesionado Florentino Checa antes de procederse al archivo de estas actuaciones, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Herrera López, hijo de Juan y de María, nacido en Vélez Málaga (Málaga) el día 16 de octubre de 1940, ingeniero, casado, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de julio de 1980.

(B.—7.161)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 1.001 de 1980, seguido en este Juzgado por falta contra el orden público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por falta contra el orden público, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Hilario Martín Donaire, nacido en Málaga (Ciudad Real) el 11-5-1948, hijo de Simón y de Mercedes, soltero, enfermero, con domicilio en Madrid; Yusef Adselam Mohamed, nacido en Ceuta el 2-5-1957, hijo de Abdelasan y de Fátima, soltero, con domicilio en Madrid; Juan Antonio Castilla Quero, nacido en Huelva el 26-11-1957, hijo de Pedro y de Matilde, soltero, con domicilio en Bilbao, y Fernando Méndez Beja Fernández, nacido en Samuel Soure (Portugal) el 19-6-1953, hijo de Joao y de María, soltero, que tuvo

su domicilio en Madrid y actualmente en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Hilario Martín Donaire, Yusef Adselam Mohamed, Juan Antonio Castilla Quero y Fernando Méndez Beja Fernández, como responsable de una falta contra la moral, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, pago de 20.000 pesetas de multa, asimismo, a cada uno y pago de las costas por cuartas partes.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara.—Publicada en el día de su fecha.—B. Fernández. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a Fernando Méndez Beja Fernández y Yusef Adselam Mohamed, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de julio de 1980.

(B.—7.101)

En el juicio de faltas núm. 38 de 1980, seguido por este Juzgado por escándalo y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de julio de 1980.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito núm. 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, daños, escándalo y hurto, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Ramiro Ramírez Ramírez, nacido en Aldeanueva (Toledo) el 31-7-1931, hijo de Vicente y de Encarnación, casado, jornalero, vecino de Madrid, y José Jeremías Romero Chaparro, nacido en Santa Fe (Argentina) el 7-3-1953, hijo de Máximo y de Elisa, casado, industrial, vecino de Alcorcón, y como denunciados, Carmelo Lozano Zapata, nacido en Madrid el 17-3-1951, hijo de Higinio y de Teresa, soldador, soltero, vecino de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, y Ramón Mangas Martín, nacido el 13-11-1955, hijo de Ramón y de Consuelo, soltero, sin profesión, vecino de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carmelo Lozano Zapata y Ramón Mangas Martín, como responsables de una falta de alteración leve de orden público, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos.—Asimismo debo condenar y condeno a dichos denunciados Carmelo Lozano Zapata y Ramón Mangas Martín, como responsables de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, pago de costas del juicio por mitad e iguales partes y a que indemnicen solidaria y mancomunadamente a José Jeremías Romero Chaparro en la cantidad de 9.500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Carmelo Lozano Zapata, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de julio de 1980.

(B.—7.102)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 167 del año 1980, por lesiones circulación, contra Gabriel Sánchez Montero, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Gabriel Sánchez Montero, declarando las costas del presente procedimiento de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Charles Raymond Sofair expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1980.

(B.—7.165)

En el juicio de faltas núm. 653 del año 1980, por daños, contra Enrique Lázaro

Riquelme, Angel de Jesús Agramonte Alvarez y Armando Rodríguez Amaya, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Enrique Lázaro Laurido Riquelme, Angel de Jesús Agramonte Alvarez y Armando Rodríguez Amaya, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Enrique Lázaro Laurido Riquelme, Angel de Jesús Agramonte Alvarez y Armando Rodríguez Amaya expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.182)

En el juicio de faltas núm. 2.032 del año 1979, por lesiones, contra Jesús Serrano Vadillo, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Jesús Serrano Vadillo y declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Silverio Serrano Vadillo y Jesús Serrano Vadillo expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.183)

En el juicio de faltas núm. 2.228 del año 1979, por lesiones, contra Antonio Fernández Cortés, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a Antonio Fernández Cortés, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Rodrigo Nelson Rodrigo expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.184)

En el juicio de faltas número 424 del año 1980, por amenazas, contra José Manuel Martínez Rodríguez, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Martínez Rodríguez, como autor de una falta de amenazas, a la pena de 5.000 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, declarándose al efecto la pistola que le fué sustraída.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Martín Rodríguez expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.185)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 314 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 9 de julio de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, sufridas por Demetrio Céspedes Céspedes, contra Alberto Antonio Castillo Puella, ambos de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alberto Antonio Castillo Puella, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones a Demetrio Céspedes Céspedes, a la pena de quince días de arresto menor y abono de costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eulogio García Fernández. (Rubricado). — Sigue la publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Alberto Antonio Castillo Puella, expido en Puerto Plata (República Dominicana) el día 9-9-1956, hijo de Oscar y Yolanda, con domicilio ignorado, expido el presente en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rogando remita ejemplar para su constancia, a 10 de julio de 1980. (B.—7.090)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 774 de 1980, por malos tratos y ofensas a agentes de la Autoridad, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Ventas, contra José Suárez Fernández, que dijo vivir en la calle de Mariblanca, núm. 17, de donde se ausentó sin dejar señas, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia a agentes de la Autoridad, a virtud de atestado de la Comisaría de Policía, contra José Suárez Fernández, de las demás circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Suárez Fernández, en concepto de autor responsable de una falta de desobediencia a agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 3.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago el arresto sustitutorio procedente, con reprensión privada y abono de costas.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a José Suárez Fernández, nacido en Villarmón (Oviedo) el 15-3-1943, hijo de Eduardo y de Herminia, soltero, camarero, con domicilio en la calle de Mariblanca, núm. 17, de donde se ausentó sin dejar señas, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1980. (B.—7.267)

JUZGADO NUMERO 20

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 526 de 1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de julio de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de José Maya Saavedra, con domicilio en Palma, número 72, contra Francisco Gabriel López Quirós y María del Carmen Muñoz, con domicilio en paradero desconocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gabriel López Quirós, como autor responsable de una falta de daños, por imprudencia simple, sin infracción de Reglamento, a la pena de multa de 1.100 pesetas, en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial, caso de impago; indemnización de 12.625 pesetas a José Maya Saavedra y al pago de las costas. Se establece la responsabilidad civil subsidiaria de María del Carmen Muñoz Sánchez para caso de insolvencia del principal responsable. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a Francisco Gabriel López y María del Carmen Muñoz Sánchez, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.166)

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el núm. 82 de 1980, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de julio de 1980.—El señor don José María García Segovia, Juez de Distrito núm. 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Pedro Estebanz Martínez, con domicilio en Alcalá, núm. 341, contra José Ramón Oliva, en paradero desconocido, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ramón Oliva, como

responsable de una falta de daños, por imprudencia simple, sin infracción de Reglamento, a la pena de multa de 1.100 pesetas, en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de dos días en la Cárcel Provincial, caso de impago; indemnización de 12.680 pesetas a Pedro Estebanz Martínez y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su notificación a José Ramón Oliva, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 11 de julio de 1980. (B.—7.167)

JUZGADO NUMERO 21

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 2.062 de 1979, por daños imprudencia, en virtud de denuncia formulada por Carlos Albert David Infante, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Masama-Queluz (Portugal), hoy en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se absuelve al acusado Jesús Checa Martínez y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a expresado denunciante Carlos Albert David Infante, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1980. (B.—7.268)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.168 de 1979, por lesiones mordedura de perro, en virtud de denuncia formulada por Jesús Heredia Barrul y su representante legal, con domicilio últimamente en Pozo del Tío Raimundo, hoy en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy sentencia por la que se absuelve al acusado Enrique Valero Pedraza y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a expresado denunciante Jesús Heredia Barrul y su representante legal, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1980. (B.—7.269)

JUZGADO NUMERO 23

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas núm. 1.211 de 1977, seguido por lesiones, en que es denunciante Adolfin Medina Rubio, en paradero desconocido, y denunciado Carlos Ureña Hernando, y en cuyos autos se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, resultando de hechos probados y fallo, copiado literalmente, dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de julio de 1980.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez de Distrito titular del núm. 23 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de la otra, y como denunciante Adolfin Medina Rubio y denunciado Carlos Ureña Hernando, ambos mayores de edad, la primera en paradero desconocido y el segundo de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones.—Primer Resultado: Probado y así se declara que el día 23 de diciembre de 1977 tuvo lesiones Adolfin Medina Rubio, de las que sanó en setenta y siete días, sin dejarle secuelas, las que le fueron causadas en ocasión en la que atravesaba la calzada de la calle Vía Carpetana por lugar no habilitado para peatones y ser alcanzada por el vehículo M-9693-BX, que conducía su propietario Carlos Ureña Hernando, quien, aun frenando al darse cuenta de la presencia del peatón, no pudo impedir alcanzarla...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Ureña Hernando, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, reserva de acciones civiles para la denunciante y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Jesús Ortiz Ricol.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y concordando la pre-

sente con su original, al que me remito, expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de julio de 1980, con el fin de que la misma sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciante mencionada, que se encuentra en paradero desconocido. (B.—7.103)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 821 de 1979, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Estrella Asensio Asensio y como denunciado Diego López Rodríguez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero y segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Diego López Rodríguez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Estrella Asensio Asensio y Diego López Rodríguez, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980. (G. C.—7.297) (B.—7.010)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 684 de 1979, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparecen como denunciante María del Carmen Blasco Rodríguez y Agustín Castillejo Gómez y como denunciado Fernando Sanz Guirado, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero y segundo de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Fernando Sanz Guirado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. — Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 24. Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a María del Carmen Blasco Rodríguez y Agustín Castillejo Gómez, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980. (G. C.—7.298) (B.—7.011)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 59 de 1980, sobre lesiones mordedura de perro, en los que aparece como denunciante Nemesio Vargas Arévalo y como denunciado Miguel Soria Martín, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el primero de los reseñados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Miguel Soria Martín, declarándose de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Luis García de Velasco. Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Nemesio Vargas Arévalo, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.299)

(B.—7.012)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 209 de 1980, sobre escándalo público, en los que aparece como denunciante la Comisaría de Policía de Buenavista y como denunciados Juan Francisco Gómez García, Antonio Rivero González, Bonifacio Rodríguez Soriano, José Luis Hernández Ciudad, Antonio Gordillo Navarro, Nicolás Tejero García y José Luis Azpiazu Ortiz de Guinea. Encontrándose en situación procesal de ignorado paradero todos los denunciados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones Juan Francisco Gómez García, Antonio Rivero González, Bonifacio Rodríguez Soriano, José Luis Hernández Ciudad, Antonio Gordillo Navarro, Nicolás Tejero García y José Luis Azpiazu Ortiz de Guinea, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 24. — Penal. — Madrid.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a todos los denunciados, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.300)

(B.—7.013)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 953 de 1979, sobre lesiones, en los que aparece como denunciante José Cesario Sánchez-Mata García-Molina y como denunciado Casimiro Dos Santos Muga, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los dos resañados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Casimiro Dos Santos Muga, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada fué la sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a José Cesario Sánchez-Mata y Casimiro Dos Santos Muga, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.538)

(B.—7.017)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito núm. 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el núm. 1.919 de 1978, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparece como denunciante Américo Rivas Elvira y como denunciado Fernando García Martín, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los dos resañados; y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Fernando García Martín, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis García de Velasco. — Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito número 24.—Penal.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Américo Rivas Elvira y Fernando García Martín, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 1 de julio de 1980.

(G. C.—7.359)

(B.—7.018)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito núm. 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 1.194 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones, a Angeles Miguel, contra José Luis Castro, en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Castro, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 4 de julio de 1980.

(G. C.—7.359)

(B.—7.021)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito núm. 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 432 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas contra Enrique Cabezas, en ignorado paradero, bajo el núm. 432 de 1980, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Carmelo Rodríguez, Antonio Renao, Walter Roger Barriga y a Enrique Cabezas, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de julio de 1980.

(G. C.—7.340)

(B.—7.022)

JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito núm. 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 1.321 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre lesiones a Vicenta Ruiz Castellanos, contra su esposo José Luis Martínez, ambos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a José Luis Martínez, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 27 de junio de 1980.

(G. C.—7.485)

(B.—7.186)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito núm. 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo

el núm. 1.656 de 1979, se siguen autos de juicio de faltas sobre daños por imprudencia a Pedro Blas Sáenz Arzanegui, en ignorado paradero, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Roberto San Vicente Martínez, declarando de oficio las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 27 de junio de 1980.

(G. C.—7.486)

(B.—7.187)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito núm. 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 834 de 1980, se siguen autos de juicio de faltas sobre orden público contra Yusef Abselam Mohamed, Carmen Cancho y Francisco Díaz, todos ellos en ignorado paradero, en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a Yusef Abselam Mohamed, Carmen Cancho y Francisco Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Siguen las firmas.)

Y para que conste lo expido en Madrid, a 11 de julio de 1980.

(G. C.—7.487)

(B.—7.188)

JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito núm. 28 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio de faltas núm. 162 de 1980, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Juan Francisco Alvarez Santos y otros contra Agustín Canevas Medina, sobre lesiones y daños por imprudencia, ha dictado sentencia con fecha 3 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Agustín Canevas Medina, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de ocho días en caso de impago; a que indemnice al perjudicado Juan Francisco Alvarez Santos en la suma de pesetas 142.782, a la pena de represión privada, a la retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas ocasionadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Albasanz (Rubricado).—Leída y publicada fué la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al condenado Agustín Canevas Medina, que tuvo sus últimos domicilios en Segovia, número 55, y Calahorra, núm. 80, segundo derecha, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de julio de 1980.

(G. C.—7.437)

(B.—7.168)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.949 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciada Carmen Dolores Viaconti, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 9 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Dolores Viaconi a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada Angeles García Zorzo en la cantidad de 10.009 pesetas por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. — E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Dolores Viaconi, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1980.

(B.—7.036)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.704 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre lesiones, digo, sobre daños, en las que aparece como denunciante-denunciado Jesús González Valdueza, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 9 de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Jesús González Valdueza e Isidoro Carnejo González, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús González Valdueza, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1980.

(B.—7.037)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular de este Juzgado núm. 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas núm. 893 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, en las que aparece como denunciado Patricolo Henri, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 10 de julio, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Patricolo Henri a la pena de 1.000 pesetas de multa, que indemnice a Vicente Marcos Otero en la cantidad de 75.000 pesetas por los daños causados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Valero López-Canti. (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fué pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.—E. Gómez. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Patricolo Henri, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1980.

(B.—7.274)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 304 de 1979, seguido en este Juzgado por estafas, contra José María Hernández Toba, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Hernández Toba a cinco días de arresto menor y pago de las costas de este procedimiento.

Para el caso de que, previas las gestiones de la Policía judicial no se encontrara el actual paradero del condenado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la parte dispositiva de esta resolución, así como la requisitoria correspondiente.

Y para que sirva de notificación a José María Hernández Toba se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de julio de 1980.

(G. C.—7.479)

(B.—7.190)

TORREJON DE ARDOZ

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 436 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Luis González Borregero.

Y para que sirva de notificación a Luis González Borregero a través del Boletín

BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1980.

(G. C.—7.302) (B.—7.043)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.012 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Teodomiro Delgado Guijarro.

Y para que sirva de notificación a Sindrero Martínez Morales a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1980.

(G. C.—7.303) (B.—7.044)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 37 de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Valentín Sánchez Brea.

Y para que sirva de notificación a Valentín Sánchez Brea a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en desconocido paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1980.

(G. C.—7.304) (B.—7.045)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 15 de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Miguel Mateu Ibarrola.

Y para que sirva de notificación a Miguel Mateu Ibarrola a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1980.

(G. C.—7.305) (B.—7.046)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 40 de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 3 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Juan Francisco Monroy Olivera.

Y para que sirva de notificación a Juan Francisco Monroy Olivera a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 9 de julio de 1980.

(G. C.—7.306) (B.—7.047)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 276 de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 5 de julio de 1980, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Carlos Martín Gil, declarando de oficio las costas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Carlos Martín Gil a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 10 de julio de 1980.

(G. C.—7.310) (B.—7.051)

Por el presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 44 de 1980, expido en este Juzgado, contra María de

los Angeles Martín Babiano, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo de condenar y condeno a María de los Angeles Martín Babiano a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la "Renfe" en la cantidad de 1.000 pesetas y al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a María de los Angeles Martín, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de julio de 1980.

(G. C.—7.361) (B.—7.055)

TORRELAGUNA

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 90 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños; hechos ocurridos el 17 de marzo de 1979, en el Km. 80,600 de la carretera N-I, en cuyas actuaciones, con fecha 2 de julio de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Manuel Machado, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 8.000 pesetas, con arresto sustitutorio de doce días en caso de impago por insolvencia y a las costas del juicio, así como a que indemnice y, en su defecto y subsidiariamente, lo haga Pilar Prieto Santiago a José Antonio Sanz Domínguez, digo, Oríguen, en la cantidad de 22.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Manuel Machado, que no tiene domicilio conocido en España, expido el presente en Torrelaguna, a 2 de julio de 1980.

(G. C.—7.354) (B.—7.053)

G E T A F E

El señor Juez de esta Villa tramita juicio de faltas seguido bajo el número 894 de 1980, sobre daños en accidente, en el que ha dictado sentencia, que dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Bonel Espina, como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de pesetas 2.500 de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia; a que indemnice a Mariano Melero Manzanque en la cantidad de 7.063 pesetas por los daños de su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Angel Bonel Esperanza, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 19 de julio de 1980.

(G. C.—7.550) (B.—7.231)

El señor Juez de esta Villa, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.636 de 1979, sobre lesiones y daños, ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Gallarín Almoril, como responsable en concepto de autor de la falta de lesiones por imprudencia simple ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de insolvencia, represión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; a que indemnice a Juana Antonia Pérez Vilches en 72.000 pesetas por los daños de su vehículo, según tasación pericial, y a Francisco Pérez Vilches en otras 3.000 pesetas por perjuicios derivados de sus lesiones, así como al pago de las costas del presente juicio, declarando responsable civil subsidiario a Dolores Sánchez Pacheco, como propietaria del vehículo conducido por el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidiario Dolores Sánchez Pacheco, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

la presente, que firmo en Getafe, a 19 de julio de 1980.

(G. C.—7.551) (B.—7.232)

BOADILLA DEL MONTE

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1 de 1980, por coacciones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la villa de Boadilla del Monte, a 3 de julio de 1980. — El señor Juez de Paz titular de esta Villa, don Máximo Nicolás Sevilla, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, Leoncio García Salinero, con domicilio, a efectos de citación, en la calle de García Noblejas, número 18, de esta Villa, y como denunciada Marcelina del Río Sánchez, con domicilio en la calle de García Noblejas, número 18, en esta localidad, por coacciones; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada Marcelina del Río Sánchez, declarando de oficio las costas, notificándose la sentencia a las partes, haciéndolo al denunciante mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Máximo Nicolás. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Leoncio García Salinero, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Boadilla del Monte, a 8 de julio de 1980.

(G. C.—7.301) (B.—7.042)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 22 de 1980, que se sigue en este Juzgado, por daños, contra Angel Felipe Infante García y dos más, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia. — En Alcobendas, a 21 de marzo de 1980.—Vistos por el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas con el número 22 de 1980, por daños, contra Angel Felipe Infante García, Adelino Pérez Fernández y José Ruiz Casado, siendo perjudicado Miguel Bolívar Barragán; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Felipe Infante García, Adelino Pérez Fernández y José Ruiz Casado, como autores de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a una multa de 5.000 pesetas a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de diez días de arresto en caso de impago; que indemnicen solidariamente a Miguel Bolívar Barragán en la cantidad de 4.000 pesetas y abonen las costas procesales.— Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Angel Felipe Infante García, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 5 de julio de 1980.

(G. C.—7.353) (B.—7.052)

ALCORCON

En los autos de juicio de faltas número 425 de 1979, que se tramita en éste de mi cargo sobre estafa y amenazas, hechos ocurridos el día 22 de enero de 1979, y en que figuran como perjudicado Jacinto Lázaro Velasco y como denunciado Juan Antonio Cruz Gallego, con fecha 29 de septiembre de ese mismo año se dictó sentencia, por la que se condena a Juan Antonio Cruz Gallego, como responsable de dos faltas, una del artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, y otra falta, del artículo 570-6.º del mismo Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por vía de notificación a Juan Antonio Cruz Gallego, en pa-

radero ignorado, expido la presente en Alcorcón, a 10 de julio de 1980.

(G. C.—7.290) (B.—7.039)

NAVALCARNERO

Don José María Soriano Marín, Secretario del Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid).

Certifico: Que en el juicio de faltas número 598 de 1979, sobre lesiones y daños en tráfico de María del Prado Cuesta Tenorio, Francisco Jesús Pérez Soto y, como conductores, el también lesionado Miguel Angel Guerrero Pérez y Mohamed Ahmed Garvi, ha recaído sentencia, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Mohamed Ahmed Garvi, como autor y responsable de una falta de lesiones y daños, por simple imprudencia, y con motivo de la circulación, a la multa de 5.000 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio de tres días en caso de impago; represión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnizaciones a Miguel Angel Guerrero Pérez de 38.750 pesetas por daños del vehículo y 12.000 pesetas por lesiones; a Francisco Pérez Soto de 8.000 pesetas, por lesiones, y 25.000 pesetas por secuela que le ha quedado en la nariz, y a María del Prado Cuesta Tenorio de 4.000 pesetas, igualmente, por lesiones; así como al pago de las costas del juicio.

(G. C.—7.410) (B.—7.097)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 1.247 de 1979, seguido por la falta de lesiones por imprudencia, y por el presente se cita a Ignacio Cerdino Sampedro, el que comparecerá el día 1 de octubre y hora de las 11,45 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, 1, planta 1.ª, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio; advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—8.238) (B.—7.824)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 25, en el juicio de faltas número 917 de 1979, seguido por la falta de daños por imprudencia, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Concepción Merchant, la que comparecerá el día 1 de octubre y hora de las 11,45 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Puerto del Monasterio, 1, planta 1.ª, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 12 de agosto de 1980.

(G. C.—8.239) (B.—7.825)

JUZGADO NUMERO 26

Miguel Angel Rodríguez Cienfuegos, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (Barrio de la Concepción) el día 8 de octubre próximo y hora de las 9,55 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.549 de 1980, por hurto, seguido al mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer, teniendo conocimiento de la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1980.
(G. C.—8.120) (B.—7.714)

Francisco Medina Sánchez, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (Barrio de la Concepción), el día 15 de octubre próximo y hora de las 10 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.387-79, por daños por imprudencia, seguido al mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer, teniendo conocimiento de la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1980.
(B.—7.910)

Antonio González Martínez, cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, número 23 (Barrio de la Concepción), el día 1 de octubre próximo y hora de las 10,05 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 872 de 1980, por daños por imprudencia, seguido al mismo, bajo apercibimiento que de no comparecer, teniendo conocimiento de la publicación de la presente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1980.
(G. C.—7.631) (B.—7.340)

JUZGADO NUMERO 27

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 517 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado sobre daños, por denuncia de Lorenzo Madueño López contra José Luis Villori, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre y horas de las 10,45 de la mañana, mandando convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito, alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a personas que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.796)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 633 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones por

el representante legal de Elvira Plaza Cubero contra Gonzalo Curiel Cerbeno, este último en domicilio desconocido, acordando citar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre y hora de las 10,45 de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito, y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.797)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.071 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado sobre daños a instancia de Antonio Ropero Pérez contra Antonio García Valiente, ambos en domicilio desconocidos, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto del juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.798)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.967 de 1979, que se sigue en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado sobre daños, por denuncia de Lorenzo Hernández Galán contra Andrés Rodríguez Tostado y como R. C. S. María Nieves Martínez, los dos últimos en domicilio desconocido, acordando citar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre, a las 10,30 horas de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan, haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio y pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.799)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.969 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre amenazas, a instancia de María Angeles Juaranz Sánchez contra Luis Ocaña Gómez, este último en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre, a las 11,30 horas de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.828)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 239 de 1979 que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy, dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre estafa, a instancia de Fernando Ucedo Rodríguez contra Roberto Luis Gaye, este último en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 10 de octubre, a las 11,30 horas de la mañana, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 12 de agosto de 1980.
(B.—7.829)

Don José Rivera Grau, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.566 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número ya expresado, sobre estafa y por denuncia del Policía contra Juan María Castaño Avila, este último como autor de los hechos ocurridos el 30 de agosto del pasado año, este último en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 9 de octubre, a las 11,15 horas, y mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito, y citando a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir

a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado denunciado Juan María Castaño Avila y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, el 10 de agosto de 1980.
(B.—7.830)

Don José Rivera Grau, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.100 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones y daños, en accidente de circulación, por denuncia de don Emmanuel Frank Olufayo contra María Esperanza Cuello Oliván, ocurriendo los hechos el día 30 de noviembre de 1979, la primera en domicilio desconocido, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 9 de octubre, a la hora de las 10,45 de su mañana, y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que sirva de citación en forma a los mencionados el denunciante Emmanuel Frank Olufayo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 1980.
(B.—7.831)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 179 de 1980, que se sigue en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre lesiones por denuncia de oficio de Comisaría contra Santos Muñoz Valdivia e Ildebrado José Rodríguez Rosseti, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre, a las 11,45 horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio y pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiera.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid a 4 de agosto de 1980.
(B.—7.793)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 159 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado sobre amenazas a instancia de Primitiva Gayoso Liz con-

Don Joaquín Montaña Hernández, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre y hora de las 11 de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid a 4 de agosto de 1980.

(B.—7.794)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 589 de 1980, por estafa a instancia que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado a instancia, de Horta Vera contra Manuel Marín Aguz, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre, a las 11 horas de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 4 de agosto de 1980.

(B.—7.795)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.067 de 1978, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número expresado sobre lesiones, a instancia de Manuela González González contra Concepción Álvarez Sánchez, esta última en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre, a las 10,30 horas de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 4 de agosto de 1980.

(B.—7.800)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 373 de 1980, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 373 de 1980, sobre daños, por denuncia de Carlos Torres Sacristán contra Eloy Madrid Martín, este último en ignorado paradero, se ha acordado señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre, a las 10,15 horas de la mañana, mandando convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 4 de agosto de 1980.

(B.—7.801)

Don Santiago del Pino Molero, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 229 de 1980, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: El señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 229 de 1980, sobre daños, por denuncia de José Casas Lobillo contra Blas Ballesteros, este último en ignorado paradero, acordando señalar para la celebración del presente juicio el día 2 de octubre, a las 10 horas de su mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no teniendo obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 4 de agosto de 1980.

(B.—7.802)

Don José Rivera Grau, secretario del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: que en el juicio de faltas número 1.322 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación: Que el señor Juez, por providencia del día de hoy dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número expresado, sobre daños en accidente de circulación, por denuncia a doña Cecilia Sañudo Ríos contra Julio Paz Alvarez, ambos en domicilio desconocido, acordándose señalar para la celebración del presente juicio el día 25 de septiembre, a las 10,30 horas de la mañana, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito, y citar a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado, no tiene obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo si las hubiere.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los mencionados denunciados y denunciado, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente testimonio en Madrid, a 26 de julio de 1980.

(B.—7.437)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.233 de 1980, por malos tratos y amenazas, en virtud de denuncia de María Mercedes Vicente Martín, se cita al denunciado Juan Pablo Palacios de Valcárcel, nacido en Madrid, de treinta y seis años, hijo de Juan y Ramona, casado, que tenía su domicilio en la calle de Hernán Cortés, número 16 de esta capital, de donde se ausentó, desconociéndose su paradero y domicilio actual, para que el día 9 de octubre próximo, a las 12 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, sirva de citación en forma legal al denunciado Juan Pablo Palacios de Valcárcel y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de julio de 1980.

(G. C.—7.715)

(B.—7.427)

JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en diligencias de juicio de faltas número 1.954 de 1979, que se tramitan en el Juzgado Municipal número 30 de Madrid, sobre lesiones por agresión, y en las que aparece como denunciado José Luis Montero, que tuvo su domicilio en Barrio del Cristo y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste, a fin de que a las 9,30 horas del día 1 de octubre, comparezca en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida Monforte de Lemos, 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa, a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse y de que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1980.

(B.—7.507)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 780 de 1980, seguido por falta de amenazas y vejaciones, cítese a la denunciante Feliciano Castellano Bermúdez, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta 2., a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1980.

(B.—7.019)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.856 de 1978, seguido por falta de lesiones y daños e imprudencia, cítese al denunciado Francisco Eugenio Videla Clement, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca el día 30 de septiembre próximo, a las 10,15 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, 1, planta 2., a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo

con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1980.

(B.—7.020)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito sustituto del número 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 984 de 1980, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones por agresión y daños, en las que aparece como denunciado-lesionado Miguel Moreno Valero, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 3.º, el próximo día 1 de octubre y horas de las 11,30 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Miguel Moreno Valero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1980.

(B.—7.803)

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito sustituto del número 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 1.969 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre daños y lesiones por imprudencia, en las que aparece como responsable civil Luis Sánchez Casto, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 3.º, el próximo día 1 de octubre y horas de las 10,30 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Luis Sánchez Casto, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1980.

(B.—7.804)

El señor don José Luis Antón de la Fuente, Juez de Distrito sustituto del número 32 de los de Madrid, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias de juicio de faltas número 429 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparecen como denunciante Antonia Gómez Arroy y como denunciado Francisco Nieto Camacho, ambos en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos, para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 3.º, el próximo día 1 de octubre y horas de las 10 de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que caso, digo que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Antonia Gómez Arroy y Francisco Nieto Camacho, ambos en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1980.

(B.—7.840)

LEGANES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas número 546 de 1980, que se siguen por lesiones en riña y en los cuales figura como denunciado Pedro Varas Arenas, que tuvo su último domicilio en la calle La Sagra, número 4, cuarto A, y que se encuentra actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las 9,40 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado de-

nunciado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Leganés, a 22 de julio de 1980.

(G. C.—7.785) (B.—7.454)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en providencia dictada en juicio de faltas número 2.454 de 1979, que se sigue por malos tratos y en el que aparece como denunciante Francisco Fernández Durán, que tuvo su último domicilio en la avenida de Pío XII, núm. 61, 1.º B, del que se ausentó hace aproximadamente un año, y encontrándose hoy en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al denunciante Francisco Fernández Durán, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 28 de octubre, a las 10 horas, para la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado denunciante y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Leganés, a 29 de julio de 1980.

(G. C.—8.127) (B.—7.717)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas número 764 por 1980, por lesiones en riña, y en el que figura como denunciada María Teresa de Jesús Guzmán Rodríguez, que tuvo su último domicilio en calle de la Constitución, número 11, 1.º B, de Fuenlabrada, y que se encuentra actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a la misma para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de octubre, a las 9,30 horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma a la denunciada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Leganés, a 22 de julio de 1980.

(G. C.—8.125) (B.—7.719)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas número 161 de 1980, por daños de circulación, y en el que figura como denunciado Manuel Aguilera Bermúdez, sin conocerse más datos, y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de octubre, a las 10,30 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al denunciado Manuel Aguilera Bermúdez y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Leganés, a 15 de julio de 1980.

(G. C.—7.683) (B.—7.378)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Leganés, en los autos de juicio de faltas número 194 de 1980, que se siguen por daños de circulación, y en el que figura como denunciado Alfonso Ruiz Rayos, que tuvo su último domicilio conocido en la calle San Claudio, número 57, ignorándose más datos, y actualmente en paradero desconocido, por medio de la presente se cita al denunciado Alfonso Ruiz Rayos para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14 de octubre, a las 10,20 horas de la mañana, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al expresado denun-

ciado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Leganés, a 15 de julio de 1980.

(G. C.—7.684) (B.—7.379)

COLLADO VILLALBA

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 496 de 1980, que pende en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 1 de agosto de 1979, en la carretera Madrid-El Escorial, se cita por la presente a Francisco Prados Alonso, en ignorado paradero, propietario del vehículo M-5876-BB, para que el día 17 de octubre próximo, a las 11,30 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la avenida Generalísimo, 29, la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Collado Villalba, 5 de agosto de 1980.
(G. C.—8.177) (B.—7.758)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 31 de 1980, que pende en este Juzgado por sustracción de piezas y accesorios del coche M-9425-K, el día 8 de noviembre de 1979, se cita por la presente a Francisco Miranda Rodríguez y María Mercedes Gómez Avalos, en ignorado paradero, para que el día 30 de septiembre próximo, a las 12 horas, comparezcan ante este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas, sito en avenida del Generalísimo, número 29, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Collado Villalba, 11 de julio de 1980.
(G. C.—7.411) (B.—7.098)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 79 de 1980, que pende en este Juzgado por lesiones en riña, el día 8 de noviembre de 1979, en la localidad de Galapagar se cita por la presente a los que se encuentran en ignorado paradero, como perjudicado, Eugenia de Pablos Castellano y como denunciado a Antonio Morán Cabarrubias, para que el día 30 de septiembre próximo, a las 12,15 horas, comparezcan ante este Juzgado, sito en la avenida del Generalísimo, 29, a la celebración de juicio de faltas, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Collado Villalba, 11 de julio de 1980.
(G. C.—7.412) (B.—7.099)

Por tenerlo así acordado, en el juicio de faltas número 389 de 1980, que pende en este Juzgado por supuesta defraudación el 7 de abril pasado, se cita por la presente al denunciado Emiliano García Benito, en ignorado paradero, propietario del vehículo B-1854-N, para que dentro de los cinco días a su publicación comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y reseña de la documentación referente al citado vehículo, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Collado Villalba, 4 de agosto de 1980.
(G. C.—8.053) (B.—7.633)

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 428 de 1980, que pende en este Juzgado por amenazas a Angel Penalva Minguéz, el día 22 de junio pasado, en esta localidad, se cita por la presente al denunciado, en ignorado paradero, Alberto Martínez Verrano, para que dentro de los cinco días a la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Collado Villalba, 4 de agosto de 1980.
(G. C.—8.052) (B.—7.632)

ALCORCON

Juicio de faltas número 725 de 1979, por daños en colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a usted, como parte denunciado, para que el día 14 de noviembre

y hora de las 12,20, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado con las pruebas de que intente valerse, y que de no verificarlo sin causa justificada le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Se le instruirá de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la persona más abajo expresada, expido la presente en Alcorcón, a 18 de agosto de 1980.

Señor don Feliciano Fernández Hidalgo.
(G. C.—8.409) (B.—7.914)

Juicio de faltas número 1.508 de 1980 por daños en colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a usted, como parte denunciante, para que el día 14 de noviembre y hora de 11,20, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado, con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo sin causa justificada, le parará los perjuicios a que hubiese lugar en Derecho.—Se le instruirá de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la persona más abajo reseñada, expido la presente en Alcorcón, a 16 de agosto de 1980.

Señor don Juan Blasco Sanz.
(G. C.—8.410) (B.—7.915)

Juicio de faltas número 1.337 de 1980, por daños en colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a usted, como parte denunciada, para que el día 3 de octubre y hora de las 11,30, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado, con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo sin causa justificada, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Se le instruirá de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la persona más abajo expresada, expido la presente en Alcorcón, a 22 de julio de 1980.

Señor don Juan Camiña Uniña.
(G. C.—8.349) (B.—7.902)

Juicio de faltas número 520 de 1979, por lesiones y daños por colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a usted, como parte perjudicada, para que el día 10 de octubre y hora de 12,40, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado, con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo sin causa justificada, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se le instruirá de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la persona más abajo expresada, expido la presente en Alcorcón, a 31 de julio de 1980.

Señor don Angel Hernández Mador.
(G. C.—8.348) (B.—7.901)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 620 de 1979, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, se cite en legal forma a Ascensión Ruiz Planelles, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 8 de octubre y horas de las 12,15 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. De-

biendo verificarlo acompañada de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Ascensión Ruiz Planelles, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de julio de 1980.

(G. C.—7.478) (B.—7.189)

Por la presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 706 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, en la que son partes Carlos Testera Hoyos y Tomás Herranz Lafuente, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se cite en legal forma los indicados anteriormente, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de octubre y horas de las 10 de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Carlos Testera Hoyos y Tomás Herranz Lafuente, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 1980.

(G. C.—7.937) (B.—7.577)

por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio número 513 de 1979, seguidos en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se cite ante este Juzgado de comparecencia a Angel Muñoz Morera, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de octubre y horas de las 11,30 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Angel Muñoz Morera, se expide el presente en Torrejón de Ardoz a 22 de julio de 1980.

(G. C.—7.685) (B.—7.380)

SEVILLA

En cumplimiento de lo acordado en el juicio de faltas número 2.786 de 1979, seguido por daños de circulación denunciados por Dolores Montes Madueño y para la citación en legal forma del denunciado en ignorado paradero, actualmente, Manuel Vecino Riera, a fin de que comparezca a la celebración del juicio de faltas, acompañado de las pruebas de que intente valerse, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11,15 horas del día 7 de octubre, expido con el visto bueno del señor Juez de Distrito número 2 de Sevilla el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla, 24 de julio de 1980.

(G. C.—7.549) (B.—7.230)

FUNDICIONES DE CALIDAD METACAL, S. A. ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISION DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de dicha emisión para el próximo día 7 de octubre, a las doce horas en primera convocatoria, y para el día 7 de noviembre, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en Madrid, en el edificio sito en la calle de Alcalá, número 27, con el siguiente

Orden del día

1. Informe del Comisario sobre la situación de la sociedad.
 2. Propuesta de la sociedad emisora ante la situación de mora en el pago de la deuda.
 3. Adopción de acuerdos por los obligacionistas.
 4. Ruegos y preguntas.
- Los obligacionistas acreditarán con antelación suficiente su condición de tales en las entidades depositarias de los títulos.

Madrid, 11 de septiembre de 1980.
El Comisario (Firmado). (A.—27.716)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 221 correspondiente al día 18 de septiembre de 1980

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTO

Don Carlos del Haza Cañete, Magistrado de Trabajo de la n.º 15 de Madrid y su provincia.

Hago saber: que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 4542/80, a instancia de Blas Herrero Ballesteros contra Sociedad Española de Electrificación, S. A., en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Ptas.

Piso sito en Gral. Mola 58, 1.º ext. dcha. 94 m ² , inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Madrid, folio 133 del libro 566, inscripción 1.º.....	3.500.000
Piso sito en Gral. Mola 58, 1.º int. centró dcha., inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1, folio 15 del libro 576, inscripción 1.º.....	1.500.000
Total ptas.....	5.000.000

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de octubre de 1980; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de noviembre de 1980; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de noviembre de 1980, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta. 3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas mejorando las posturas que se hicieron, en la necesidad de consignar depósito. 4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.º Que la primera subasta tendrá como valor de tasación de los bienes. 6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a oferta, adjudicándose al mejor postor, si el precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate,

se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Gral. Mola 58, Madrid, a cargo de.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(C. 1.429)

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 17 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: que en los autos tramitados en el Departamento Especial de Ejecuciones Contenciosas con el número 4257/80 dimanantes de los tramitados en esta Magistratura de Trabajo bajo el número Exp. 4.058-109/78, seguidos a instancia de Serafin Guerra Gómez contra la Empresa Electrónica Iberoamericana, S. A., en reclamación por resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Magistrado: señor Requejo Llanos. En Madrid, a 15 de abril de 1980. Dada cuenta, únase a los autos de su razón el precedente oficio del Registro de la Propiedad de Alcorcón (Madrid) y, visto su contenido y en garantía de quinientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas en concepto de principal y otras ciento quince mil pesetas más provisionalmente presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en providencia de fecha 29 de mayo de 1979, se decreta el formal embargo del inmueble de la propiedad de la empresa demandada y ejecutada Electrónica Iberoamericana, S. A. (Eliá, S. A.) cuya descripción es la siguiente: factoría sita en término municipal de Móstoles (Madrid), al sitio del Camino del Tejar, la Encarnación y Vereda del Tejar, inscrita al tomo 161, libro 64 de Móstoles, folio 72, finca n.º 5.387, inscripción 7.º del Registro de la Propiedad citado de Alcorcón. Y para que lo acordado tenga lugar y una vez firme este proveído que será notificado a la parte ejecutada mediante Edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por hallarse en ignorado paradero, librese mandamiento por duplicado ejemplar a meritado Registro de la Propiedad de Alcorcón a fin de que se tome nota preventiva de embargo sobre el inmueble descrito y remita certificación de cargas que pesen sobre el mismo o, negativa, en su

caso, facultándose al acto para intervenir en la tramitación y, requiriéndose a la ejecutada a fin de que dentro del plazo de diez días aporte los títulos de propiedad del inmueble o documentos que los suplan con la prevención de que de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo mandó y firmó SS.—Ante mí.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en regla a la empresa ejecutada y, de requerimiento a los efectos acordados en la transcrita providencia y con la prevención contenida en la misma, por hallarse en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a 15 de abril de 1980.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B-7.381)

EDICTO

Don Antonio del Oro Pulido, Magistrado de Trabajo de la n.º 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente 309/80 a instancia de Rafael Díaz Malaquina Parra en representación de su hijo Felipe Díaz Malaquina Parra, de Despido, contra Sandalio Pedrero Espinosa, en el día de la fecha se ha ordenado notificar la subasta siguiente:

ACTA DE SUBASTA

«En Madrid, a 27 de mayo de 1980, el Ilmo. sr. Magistrado de Trabajo número 2, don Antonio del Oro Pulido, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Sandalio Pedrero Espinosa, en el día de la fecha se ha ordenado notificar la subasta siguiente:

ACTA

«En Madrid, a 27 de Mayo de 1980, el Ilmo. sr. Magistrado de Trabajo número 2, don Antonio del Oro Pulido, asistido de mí, el Secretario, y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de Sandalio Pedrero Espinosa.

Abierto el acto por S. S., previa las voces de ritual de «subasta pública» para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal Jose Ignacio Fernández García, con domicilio en Blasco de Garay 13-3º, izda.—Madrid (15) y D.N.I. 1.544.167 quien deposita en concepto de fianza la cantidad de quince mil pesetas.

Previo la venia de S. S., se dió cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta pública en el B.O. de la provincia de fecha 14-4-80 en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el

licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de quince mil pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, S. S.º acordó, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminando el acto de la subasta, se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con S. S.º, el compareciente; doy fe.»

Y para que sirva de notificación el público en general y a la parte demandada, Sandalio Pedrero Espinosa, en este proceso, un particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid, a ventisiete de mayo de mil novecientos ochenta. El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado)

(B.-7.057)

EDICTO

Don Antonio del Oro Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en el Departamento Especial de Ejecuciones Contenciosas con el número 334/80 dimanantes de los de la Magistratura de Trabajo número 2 con número 2.576/79, en período de ejecución, seguidos a instancia de Delegación Provincial de Trabajo en favor de Pascasio Oliva Pérez contra la Empresa Cerámica Júcar en reclamación por cantidad, con esta fecha se ha practicado Tasación de Costas con el resultado siguiente:

«Reintegro de las actuaciones, 200 pesetas; honorarios Letrado, E. Vales, 4.674 pesetas; honorarios Perito señor Márquez, 19.800 pesetas; BOLETIN OFICIAL de la provincia, 12.275 pesetas; pólizas de Justicia y Trabajo, 450 pesetas; art. 1.º, 87 y 88, 2.375 pesetas; y suplidos, 15 pesetas; disposición común 4.º, 6.000 pesetas; total, 47.524».

Y para que sirva de notificación en regla a la empresa ejecutada Cerámica Júcar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.

Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.-5.798)

EDICTO

Don Antonio del Oro Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en el Departamento Especial de Ejecuciones Contenciosas con el número 334/80, dimanante de los de este Tribunal bajo el número 2.576/79, seguidos a instancia de don Pascasio Oliva Pérez contra la Empresa Cerámica Júcar, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Resultado.—Que en trámite de ejecución de la sentencia dictada en fecha 5 de octubre de 1979 en los presentes autos 2.576/79, seguidos a instancia de Pascasio Oliva Pérez contra la Empresa Cerámica Júcar, en reclamación por cantidad, fueron embargados en garantía de 46.747 pesetas de principal y 10.000 pesetas más para costas y gastos del procedimiento, los siguientes bienes: 460.000 ladrillos hueco doble y una pinza marca Ansa.

SS. por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el remate de los bienes subastados y relacionados en el primer resultando, a favor del actor don Pascasio Oliva Pérez en el citado precio de 495.000 pesetas, a calidad de ceder a terceros; expídase y entréguese testimonio de este auto al adjudicatario don Pascasio Oliva Pérez, a los efectos oportunos y con las advertencias legales y requiérase al depositario judicial de los bienes don Angel Franco Guijarro para que los deje a su disposición, acreditándose en el procedimiento la entrega y notifíquese este auto, mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Cerámica Júcar, en ignorado paradero».

Y para que sirva de notificación en regla a la empresa ejecutada Cerámica Júcar, expido el presente en Madrid, a 20 de mayo de 1980.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado). (B.-5.799)

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 2.867/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Encarnación Cámara García contra Isidoro de la Plaza Vicente, sobre cantidad con fecha 26 de mayo de 1980 se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, como se solicita, se decreta el embargo de la finca propiedad del demandado, apremiado en las presentes actuaciones, don Isidoro de la Plaza Vicente, sita en la calle Blasco de Garay, 57 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, al tomo 1.641, folio 156, finca número 73.301, cuya descripción registral es la siguiente: «Número 24. Piso segundo izquierda, letra A, en planta segunda sin contar la de sótano y baja de la casa número 57 de la calle de Blasco de Garay de Madrid. Ocupa una superficie aproximada a 50,30 m². Linda: frente, pasillo distribuidor por donde tiene acceso; derecha entrando, medianería derecha de la casa y con un patio interior al que tiene dos huecos; izquierda entrando, hueco de escalera, y fondo, con un patio interior al que tiene varios huecos y con medianería fondo de la casa. Cuota: un entero setenta y una centésima por ciento». Notifíquese la presente providencia al demandado, apremiado en las presentes actuaciones, a efectos de que, en plazo de 6 días, aporte los títulos de propiedad de la finca mencionada, a los presentes autos; o en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado remítase oportuno mandamiento, por duplicado al señor Registrador de la Propiedad, a efectos de que se tome oportuna anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, devolviendo un ejemplar debidamente diligenciado, en su momento, junto con certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieren pesar con anterioridad sobre la misma.—Lo ordenó y firma SS. Doy fe, firmado y rubricado ilegible.—Ante mí, firmado y rubricado ilegible.—

Y para que sirva de notificación a don Isidoro de la Plaza Vicente, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 26 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado). (B.-5.526)

Magistratura de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen ante esta Magistratura bajo número 2.872/79, seguidos a nia de Belén Aldea Montero contra María del Pilar Rodríguez Urzaiz y Ramón Quintana López por el concepto de despido, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar a los demandados, los cuales se encuentran en ignorado paradero, el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO

En Madrid, a 12 de junio de 1980. Dada cuenta; y resultando: Que en los autos arriba expresados, seguidos a instancia de Belén Aldea Montero contra María Pilar Rodríguez y Ramón Quintana, con fecha 16 del pasado julio, se dictó sentencia en cuya parte dispositiva se decretaba la nulidad del despido y el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a Belén Aldea Montero contra la empresa María Pilar Rodríguez Urzaiz y Ramón Quintana López y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo 26.000 pesetas, más la de 91.000 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Pilar Rodríguez Urzaiz y Ramón Quintana López, los cuales se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-6.377)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.337 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Santiago Sanz Herraiz, contra «Vapor Vac, S. A.», sobre cantidad, con fecha 10 de junio de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Santiago Sanz Herraiz contra la empresa «Vapor Vac, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 187.034 pesetas, que le adeuda por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Vapor Vac, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado). El Magistrado (Firmado). (B.-6.528)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.661 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

número uno de Madrid, a instancia de Angel Hernández Ganan, por su hija, contra «Exclusivas Lago y Urbanismo Campo», sobre despido, con fecha 26 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Hernández Ganan en nombre y representación de su hija doña Encarnación Hernández González, contra las empresas «Exclusivas Lago», de la que es titular don Jorge Manuel López Lago, y «Urbanismo y Campo», de la que lo es don Antonio Carretero Navarro, debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando que tanto a ambas empresas mencionadas con carácter solidario a que readmitan inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, así como a que le abonen a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquellas en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Exclusivas Lago», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid a 1 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-7.661)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.714 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Inmaculada Díez Madrigal, contra «Angel Lázaro Salas y Restiles Jalasparra, S. A.», sobre despido, con fecha 31 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Inmaculada Díez Madrigal contra las empresas «ANGEL LÁZARO SALAS Y TEXTILES JALASPARRA, S. A.», debo de declarar y declaro nulo el despido de la expresada actora, condenando por tanto a ambas empresas mencionadas con carácter solidario a que readmitan inmediatamente a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, así como a que le abonen a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Textiles Jalasparra, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-7.662)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.689 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de José Luis Pérez López, contra «Transportes por Carretera» en su director, Manuel Costa Correia, sobre despido, con fecha 31 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis Pérez López contra la empresa «Transportes por Carretera», de la que es titular don Manuel Costa Correia, debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por tanto a dicha empresa demandada a que readmita inmediatamente al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, así como a que le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Transportes por Carretera», en su propietario don Manuel Costa Correia, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-7.663)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.457-69 de 1980 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Enrique Pascual García y otros, contra «International Security Group España, S. A.», sobre resolución contrato, con fecha 31 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores contra la empresa «Internacional Security Group España, S. A.», debo de declarar y declaro la extinción de los contratos de trabajo que hasta la fecha ligaban a los actores con la empresa antes mencionada, y condenándose a ésta a que abone a los actores en concepto de indemnización por tal extinción, las cantidades que a continuación se fijan para cada uno de ellos y en las cuales ya se han efectuado la reducción legal del 20 por 100, prescrita:

	Pesetas
Don Enrique Pascual García	107.114
Don Lorenzo Baltasar Aranda	104.376
Don Julián Sánchez López	107.114
Don Julián Martín Hernández	107.927
Don Delfín Lozano Moreno	123.349
Don Rafael Gutiérrez Santia-	100.362
go	
Don José Ramón Gil Bur-	38.558
gueño	
Don Juan Francisco Belin-	38.558
chón	
D. Juan Pedro Sánchez San-	63.268
tos	
Don Juan Robledo Robledo	83.649
Don Doroteo Oremeño Pas-	82.341
tor	
Don Juan Cortijo Díaz	80.045
Don Francisco Panas Magari-	38.032
ños	

Y para que sirva de notificación a «Internacional Security Group España, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-7.664)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el proceso seguido a instancia de Antonio Fernández Blázquez y otro contra Fulgencia Gutiérrez González González en reclamación sobre cantidad se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente y que se ha acordado notificar toda vez que no aparece notificado en los autos:

En Madrid, a 27 de septiembre de 1979. El ilustísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de los número 1 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Angel Rodríguez Díaz asistido de la Letrado doña Elisa Maravall, y de la otra y como demandada Fuencisla Gutiérrez González, sobre cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Rodríguez Díaz, debo condenar y condeno a la demandada Fulgencia Gutiérrez González a que abone al actor la suma de 180.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Fulgencia Gutiérrez González, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1980, a fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.-6.379)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 125 de 1980, seguidos ante la magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Emilio Santamaría, contra «Supermercados Madrileños S. A.», sre despido, con fecha 31 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando íntegramente la demanda formulada por don Emilio Santamaría Alonso, contra las empresas «Supermercados Madrileños, S. A.» (Suma 9), y contra la de Alfonso Morán San Román, debo de declarar y declaro procedente el despido del expresado actor, llevado a cabo por la segunda empresa mencionada a través de su comunicación escrita de fecha 31 de diciembre de 1979, absolviendo libremente en consecuencia a ambas empresas demandadas de cuantas peticiones se reclaman en su contra por el actor en el suplico de su demanda.

Y para que sirva de notificación a «Supermercados Madrileños, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 31 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado). El Magistrado (Firmado).
(B.-6.247)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.462 de 1979 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Fernando Sánchez Martín, contra «Recambios Verdejo, S. A.» sobre despido, con fecha 7 del pasado abril se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.» por ante mí el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a Fernando Sánchez Martín con la empresa «Recambios Verdejo, S. A.» y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, ciento treinta y cinco mil pesetas, más la de ciento treinta y ocho mil pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación a «Recambios Verdejo, S. A.», la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.249)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.398-81 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Manuel Bermejo Hernández y otros, contra «Limpiezas Blanchi», sobre despido, con fecha 12 de junio de 1980 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, de-

bo condenar y condeno a «Limpiezas Blanchi», a que abone por los conceptos reclamados a don Manuel Bermejo Hernández, setenta y dos mil doscientas cuarenta y tres pesetas; a don Manuel Moreno Pérez, sesenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesetas; a don Juan Pulido Roa, setenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesetas, y a doña M.ª Magdalena Arnaiz Bergado, noventa y nueve mil novecientos noventa pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas Blanchi», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.330 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Pedro Justicia Gómez, contra Manuel Pardal Hernández, sobre cantidad, con fecha 4 de julio de 1980 se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Manuel Pardal Hernández, a que abone por los conceptos reclamados a don Pedro Justicia Gómez la cantidad de 98.984 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pardal Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-7.196)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 4.159 de 1979, a instancia de Antonio Falcón Gárate contra Pedro Mercader Blanco sobre despido, con fecha 10 del pasado mayo se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.» por ante mí el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a Antonio Falcón Gárate con Pedro Mercader Blanco y, en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, la cantidad de 60.000 pesetas, más las 180.000 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro Mercader Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.691)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.435-38 de 1979 seguidos ante esta Magistratura a instancia de Domingo Sánchez Porro Martín y otros contra «Cuelma, S. A.» sobre despido, con fecha del pasado abril se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.» por ante mí el Secretario, dijo: que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes y, en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa «Cuelma, S. A.» a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato

de trabajo, al no haberse producido la readmisión, a Domingo Sánchez Porro, 132.520 pesetas, más la de 160.130 pesetas de indemnización complementaria; a Basilio Moreno Hernández, por indemnización por el despido, 815.264 pesetas, más la de 246.280 pesetas de indemnización complementaria; a Alejo Sierra Hernández, por indemnización por el despido, 91.719 pesetas, más la de 147.770 pesetas y a José Fanega Aniceto, por indemnización por el despido, 69.657 pesetas, más la de 112.225 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación a «Cuelma, S. A.» en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 53-60 de 1980, a instancia de Rafael Avila García y otros, contra «Utipresa», sobre despido, con fecha 29 de mayo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS.» por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a Rafael Avila García, Francisco Javier Somolinos Parra, Francisco de los Reyes Ronda, Angel Prieto Vela, María Josefa Dávila Matros, Juan Orca García, Antonio Tavares Huelves y Eugenio García García, con la empresa «Utipresa» y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ésta a que abone por el concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo al no haberse producido la readmisión, a Rafael Avila, 40.833 pesetas, más la de 208.248 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco Javier Somolinos, 40.833 pesetas de indemnización por despido, más la de 208.248 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco de los Reyes, por indemnización por el despido, 140.000 pesetas, más la de 357.000 pesetas de indemnización complementaria; a Raimundo Prieto, en representación de su hijo Angel Prieto Vela, 18.883 pesetas, más la de 96.303 pesetas de indemnización complementaria; a María Josefa Dávila por indemnización por el despido, 34.569 pesetas, más la de 176.353 pesetas; a Juan Orca García, por indemnización por despido 40.833 pesetas, más la de 208.248 pesetas, de indemnización complementaria; a Antonio Tabares, por indemnización por el despido, 80.266 pesetas, más la de 204.678 pesetas de indemnización complementaria y a Eugenio García García por indemnización por el despido 81.666 pesetas, más la de 208.248 pesetas de indemnización complementaria.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Utipresa» y a los actores Juan Orca García y Raimundo Prieto Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.712)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.150-56 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de José Criado de la Torre y otros, contra «Decotecna, S. A.», sobre cantidad, con fecha 19 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Decotecna, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha

empresa demandada a que abone a los referidos actores las cantidades que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas, y por los importes respectivos totales siguientes: a don José Criado de la Torre, 70.348 pesetas; a don Pedro Barreiro Gómez, 110.874 pesetas; a don Gumersindo Morán Cabezón, 110.758 pesetas; don Guillermo Barranquero Cámara, 61.785 pesetas; a don Gregorio Moreno López, 61.819 pesetas; a don Faustino Martín Aguilar, 70.385, y a don Juan Manuel Cabezón Cotán, 120.958 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Decotecna, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.272 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Bernardo Molina Castillo, contra «Aisladríd, S. A.», sobre cantidad, con fecha 26 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Bernardo Molina Castillo, contra la empresa «Aisladríd, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 141.806 pesetas que le adeuda por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Aisladríd, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 327-30 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Isabel Resino Blázquez y otros, contra «Comercial Rural Española, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de junio de 1980, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Comercial Rural Española, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores las cantidades que les adeuda por los conceptos reclamados en sus demandas, y por los importes respectivos siguientes: a doña M.ª Isabel Resino Blázquez, 205.723 pesetas; a doña Aurea Blázquez Hernández, 211.817 pesetas; a don Jesús Pérez Navarro, 204.023 pesetas, y a don Ismael Ramírez Manzanares, 207.413 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Rural Española, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).
(B.-6.942)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.469 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Manuel González Moreno, contra «Erpa, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de junio de 1980 se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Manuel González Moreno contra la empresa «Erpa, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 151.665 pesetas que le adeuda por los conceptos de la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Erpa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-6.943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.403-05 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Gloria Tabara y Andrés Castaño Quiroga, contra «Delcer, S. L.», sobre resolución contrato, con fecha 23 de enero se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Gloria Tabara Barrio y Andrés Quiroga debía declarar y declaraba resueltos los contratos de trabajo otorgados con la empresa demandada, «Delcer, S. L.», condenando a ésta a que indemnice a Gloria Tabara en nueve mil pesetas (9.000) y a Andrés Castaño Quiroga en doce mil pesetas (12.000).

Y para que sirva de notificación a «Delcer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 5 de marzo de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-6.944)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.339 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de María del Mar Nieto Camacho, contra Concepción Hernández García, sobre cantidad, con fecha 4 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña M. del Mar Nieto Camacho, contra la empresa «Concepción Hernández García», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a la expresada actora la cantidad de 111.460 pesetas que le adeuda por los conceptos reclamados en la demanda.

Y para que sirva de notificación a «Concepción Hernández García», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-6.946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.552 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Juan Pedro Pazos Velardo, contra «Secisa», sobre despido, con fecha 30 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Pazos Velardo contra la empresa «Secisa», debo de declarar y declaro como improcedente el despido del expresado actor, condenando por tanto a dicha empresa demandada, a que, a su opción, readmita al actor en el

mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, o a que le indemnice en la cantidad de 73.610 pesetas, la cual resulta una vez ya efectuada la reducción legal del 20 por 100, prescrita, así como que en todo caso le abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, advirtiéndose que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada, ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Secisa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 6 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-6.947)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.387-8 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Pedro Sierra Sierra y don Manuel Risco Alonso, contra «Federico Aldeanueva García», sobre despido, con fecha 7 de febrero de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Sierra Sierra y Manuel Risco Alonso, debía declarar y declaraba nulos los despidos de los que fueron objeto por parte de la empresa demandada Federico Aldeanueva García, condenando a éste a que readmita a los actores en las mismas condiciones existentes antes del despido, así como al abono de los salarios desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a Federico Aldeanueva García y Pedro Sierra Sierra, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de abril de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-6.948)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número del margen, a instancia de Demófilo Benito Becerra y otros contra José Pérez Hontana sobre despido, con fecha 23 de mayo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS» por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que unían a las partes y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado José Pérez Hontana a que abone por el concepto de indemnización por extinción de los contratos de trabajo, al no haberse producido la readmisión de las siguientes cantidades: a Demófilo Benito Becerra, 460.222 pesetas de indemnización por despido, más la de 150.836 pesetas de indemnización complementaria; a Pascual Cobeño Carmona, 232.542 pesetas de indemnización por el despido, más de 115.406 pesetas de indemnización complementaria; a Juan Corullón Souto, 356.829 pesetas, de indemnización por el despido más la de 144.890 pesetas de indemnización complementaria; a Basilio Angel López López, por indemnización por el despido, 227.096 pesetas, más la de 126.792 pesetas, de indemnización complementaria; a Antonio Buen Cuenca, 149.545 pesetas de indemnización por el despido, más la de 133.580 pesetas de indemnización complementaria; a Luis Marinas Guzmán, 287.010 pesetas de indemnización por el despido, más la de 142.400 pesetas de indemnización complementaria; a Francisco Motas Salas,

183.169 pesetas, más la de 116.866 pesetas, correspondiendo la primera cantidad a la indemnización por el despido y la segunda a la indemnización complementaria; a Jesús Medrano Maestu, 248.094 pesetas de indemnización por el despido más la de 123.116 pesetas de indemnización complementaria; a Alonso Rodríguez Mejías, 402.300 pesetas de indemnización por el despido, más la de 149.738 pesetas de indemnización complementaria; a José Luis Almendros Gutiérrez, 152.628 pesetas de indemnización por el despido, más la de 115.406 pesetas de indemnización complementaria y a Luis Pardo López, 287.360 pesetas de indemnización por el despido más la de 128.342 pesetas de indemnización.

Y para que sirva de notificación a la empresa José Pérez Hontana, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado). (B.-7.058)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 265-315 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Carlos Carretero Benito y 50 más, contra «Doycon, S. A.», sobre cantidad, con fecha 10 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Resultando: Que admitida a trámite dicha demanda que en turno de reparto correspondió a esta Magistratura, se señaló para la vista de los actos de conciliación, o en su caso de juicio, la audiencia del día 17 de junio, teniendo lugar con asistencia de las partes y en cuyo acto la parte actora se afirma y ratifica en su demanda, allanándose a la misma la parte demandada.

Resultando: Que recibido el juicio a prueba, no se proponen pruebas, y en conclusiones las partes elevaron a definitivas las que como provisionales tenían formuladas, con lo que se declaró el acto conclusivo y visto para sentencia.

RESULTANDO. HECHOS PROBADOS Y ASI SE DECLARA

Primero.—Que los 51 actores del presente procedimiento, cuyos nombres y apellidos se especificarán luego en la parte dispositiva de la presente Resolución, han venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa «Doycon, S. A.», con domicilio social en Madrid, con las antigüedades, categorías profesionales y salarios mensuales que se expresan en el hecho primero de las respectivas demandas para cada uno de dichos actores, y cuyas circunstancias se dan aquí íntegramente por reproducidas.

Segundo.—Que la empresa antes mencionada, y hoy demandada, adeuda a los referidos actores las cantidades que por cada uno de ellos se reclama en el suplico de sus respectivas demandas, las cuales se concretarán luego en el fallo, y como sumas totales de las cantidades parciales que los actores detallan en el hecho segundo de sus demandas y por los conceptos que correlativamente se especifican, cantidades y conceptos éstos que aquí se dan íntegramente por reproducidos.

Tercero.—Que en fecha 30 de enero de 1980 se celebró en el IMAC el preceptivo acto de conciliación, el cual se tuvo por intentado sin avenencia, ante la incomparecencia al mismo de la empresa hoy demandada.

Cuarto.—Que la empresa demandada se allanó expresamente en el acto del juicio oral a las pretensiones formuladas por los actores en sus demandas, por reconocer la certeza de los hechos expresados en las mismas.

Resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por el licenciado don Carlos Carretero Benito en nombre y representación acreditada de los 51 actores que seguidamente expresaremos, contra la empresa «Doycon, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores las cantidades que les adeuda por los conceptos de las demandas, y por los importes respectivos siguientes a:

	Ptas.
D. Valentín Tenorio Muñoz ...	357.500
D. Braulio Abad Díaz.....	357.500
D. Alejandro Núñez Rodríguez	295.500
D. Teodoro Martín Villasevil...	295.500
D. Julián Bonilla Angulo.....	295.750
D. Antonio Alonso Ruiz.....	295.750
D. Jesús Pérez Marín.....	295.750
D. García Peribáñez.....	295.750
D. Manuel García Díaz.....	295.700
D. José L. García Periañez.....	295.750
D. Miguel Mora Moreno.....	295.750
D. Carlos Retamar Recio.....	295.750
D. Miguel Avila Acosta.....	295.750
D. Florencio Ramos Iglesias....	286.000
D. Angel Azabal Patricio.....	286.000
D. José Jarabo Carballo.....	286.000
D. Pedro Gómez Angulo.....	280.800
D. Francisco Muñoz León.....	280.800
D. Celedonio Alonso Ruiz.....	280.800
D. José Garrido Olmedo.....	280.800
D. Daniel García Campón.....	280.800
D. Angel Fernández Navarro...	280.800
D. Fernando Palomares Díaz....	280.800
D. Rufino Fernández Torres...	280.800
D. Lorenzo Galeano Martín.....	280.800
D. Teodoro Ruiz Fernández....	280.800
D. José García Infante.....	280.800
D. Alonso Redondo Carrasco....	280.800
D. Amaro J. Labad Hidalgo...	280.800
D. Manuel García Periañez.....	273.000
D. Marcelino Martín Llaveró...	273.000
D. Paulino Torres Muñoz.....	273.000
D. Alfonso Marín López.....	273.000
D. Ricardo López Estua.....	273.000
D. Enrique Martínez Ayala.....	273.000
D. José Luis Gómez Espada....	247.000
D. Santiago Encabo Castejón...	253.000
D. Victoriano Puñal Pantoja...	248.000
D. David Castaño Cimaderilla...	276.250
D. José B. Bentura Fernández...	282.750
D. Lucio Garrido Martínez....	266.750
D. Margarita Abadía Pérez....	282.750
D. Ernesto Mañas Varela.....	1.250.250
D. José Luis Morón Fernández...	455.000
D. Severiano Fresno Vega.....	273.000
D. Domingo Torres Campaña...	214.500
D. José A. G. Milla Serrano...	230.750
D. F. J. Muñoz Fernández.....	552.500
D. Emilio Díez Díaz.....	272.550
D. Antonio Gómez Martín.....	

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Doycon, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de julio de 1980. El Secretario (Firmado). (B.-7.276)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 194 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Abel Romero Arganero, contra Félix Sánchez Ovillo y sus herederos, con fecha 12 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Abel Romero Arganero, debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenado por tanto a los demandados doña M. Teresa, don Pedro, doña Montserrat, doña M. Fe, doña Cristina, doña Félix y doña M. Dolores Sánchez Juárez, como

herederos conocidos del titular de la empresa Félix Sánchez Ovillo, así como a los demás herederos desconocidos, y a la herencia yacente de dicho titular fallecido don Félix Sánchez Ovillo, a que solidariamente, readmitan al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como a que le abonen al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que su readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a herederos desconocidos de Félix Sánchez Ovillo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.277)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 375 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Antonio Palomo Herrero, contra Mercedes Gallardo Huguet y José Luis Cristóbal, sobre despido, con fecha 31 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Antonio Palomo Herrero contra la empresa de la que son cotitulares don José Luis Cristóbal y su esposa doña Mercedes Gallardo Huguet, debo de declarar y declaro nulo el despido del expresado actor, condenando por demandados mencionados a que readmitan al actor en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como que le abonen al mismo los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que su readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a los demandados José Luis Cristóbal y Mercedes Gallardo Huguet, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 28 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.279)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 18-52 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de José Luis Valencia Carrillo y 34 más, contra «S.T.A., S.A.», sobre despido, con fecha 12 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas formuladas por los 35 actores expresados en el encabezamiento de la presente Resolución, contra la empresa «S.T.A., S.A.», debo de declarar y declaro como improcedentes los despidos expresados actores condenando a la demandada empresa a que los readmita en sus respectivos puestos de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse los despidos, así como a que les abone los salarios dejados de percibir por cada uno de ellos desde la fecha de los despidos hasta que su readmisión de los actores tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «S.T.A., S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.280)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 411 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número uno de Madrid, a instancia de Julián López Rodríguez, contra Antonio Luis Cortés, sobre cantidad, con fecha 11 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Antonio Luis Cortés (Estructuras y Contratas) a que abone por los conceptos reclamados a Julián López Rodríguez la cantidad de 87.224 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Antonio Luis Cortés (Estructuras y Contratas), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.281)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 18 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Antonio Recio Morón y Saturnino Adrada Miguel, contra Alberto Texeira Pedroso (Exclusivas Lusa), sobre cantidad, con fecha 27 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Antonio Recio Morón y don Saturnino Adrada Miguel contra la empresa Alberto Texeira (Exclusivas Lusa) debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores 81.873 pesetas y 99.808 pesetas, respectivamente.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Alberto Texeira Pedroso (Exclusivas Lusa), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 10 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.970)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.514 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Santiago Lebrero Ramos, contra «S.T.A., S.A.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SS.ª por ante mí, el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Santiago Lebrero Ramos y la empresa «S.T.A., S.A.», y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios, condenó a la citada empresa a que abone al actor, por este concepto, la cantidad de 55.000 pesetas y como indemnización complementaria, la cantidad de 188.533 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio del Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «S.T.A., S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 24 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.540)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NU-
MERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.093 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Nicole Jeanne Szulc, contra «Radio Televisión Española», sobre despido con fecha 10 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Nicole Jeanne Szulc contra «Radiotelevisión Española», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y condeno a dicho organismo a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, en caso de que el programa para el que fue contratada no haya terminado o hasta su terminación en caso contrario.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Nicole Jeanne Szulc, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-5.541)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NU-
MERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 117 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Manuel Hermida Martínez y 8 más, contra «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Manuel Hermida Martínez, Alfonso Parrilla Ruilópez, Feliciano Esteban Villatoro, Rufino Ayuso Fernández, Carmen Mateu Calatayud, Asunción Pérez Cárdenas, M.ª Carmen Córdoba Arcis, Manuel Ayuso Gallego, en representación de su hijo menor José Antonio Ayuso Fernández y Francisco Repiso Jiménez contra la empresa «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquéllos y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la c/c que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18) con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado: Belén Zae-ra Blanco).

(B.-5.542)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NU-
MERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.970 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de Vicente Testillano Recio y otros, contra «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», sobre despido, con fecha 29 de julio de 1980, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Antonio Ponce Ponce, Constantina González Carlón y Pedro Gamonal Fernández y la empresa «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», y sustituyendo la obligación de readmitir por el resarcimiento de perjuicios condeno a dicha empresa a que abone las cantidades siguientes: Antonia Ponce, 100.000 y 183.123 pesetas; a Constantina González, 97.000 y 183.132 pesetas, y a Pedro Gamonal, 97.000 y 183.132 pesetas.

Notifíquese a las partes con las advertencias legales.

Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio del Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2, asistido del Secretario que suscribe. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Servicio Técnico de Alimentación, S.A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado: Belén Zae-ra Blanco).

(B.-7.642)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NU-
MERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 378 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Madrid, a instancia de María del Carmen de la Casa García, contra «Frisover, S.L.», sobre despido con fecha 30 de julio de 1980 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por María del Carmen de la Casa García contra la empresa «Frisover, S.L.», debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y condeno a dicha empresa a que, con opción de la misma dentro del plazo de 5 días, le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice a 107.433 pesetas, sin perjuicio de la obligación del Fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia hasta 179.055 pesetas, en virtud de su obligación legal; y también condeno a dicha empresa a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la c/c que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100 y además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal número 153 de la calle Orense, 18), con el número 45 de recursos, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Frisover, S.L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de julio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.-7.643)